



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA



*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## **EXAMEN ESPECIAL INFORME FINAL CREDITO AGRICOLA DE HABILITACION (CAH) PROYECTO PRESTAMO PG-P14.**

### **1. ANTECEDENTES**

Por Resolución CGR N° 679 del 27 de julio de 2008, la Contraloría General de la República – de conformidad a los artículos 9 y 15 de la Ley N° 276/94 “ORGANICA Y FUNCIONAL DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA”, y considerando las responsabilidades conferidas a la misma por el artículo 283 de la Constitución Nacional – dispuso la realización de un Examen Especial al Proyecto “Fortalecimiento del Sector Agrícola II”, Convenio de Préstamo aprobado por Ley 1362/98, identificado como “PG-P14”.

Por nota CGR N° 1732 del 17 de abril de 2009, se remitió la Comunicación de Observaciones a la Institución, para su descargo correspondiente.

Por nota P. N° 179 de fecha 5 de mayo de 2009, el Presidente del Crédito Agrícola de Habilitación presentó el descargo a las observaciones formuladas por esta Auditoría.

### **2. ALCANCE DEL EXAMEN**

El Examen comprendió la verificación de los niveles de cumplimiento de las normas y procedimientos aplicados, a fin de corroborar el grado de eficiencia y eficacia en el logro del objetivo propuesto por el Ente auditado así como la evaluación y comprobación del Control Interno de la Institución en las áreas examinadas. Comprendió además, una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de la correcta aplicación y la administración del Convenio de Préstamo PG-P14.

El Examen fue realizado de acuerdo a normas de auditoría generalmente aceptadas aplicadas al sector público. Ellas requieren que el mismo sea planificado y efectuado para obtener certeza razonable que la información y documentación auditada no contengan exposiciones erróneas. Igualmente, que las operaciones a las cuales ellas corresponden hayan sido ejecutadas de conformidad a las disposiciones legales vigentes y demás normas aplicables.

El resultado del presente Informe surge del análisis de los documentos proveídos a los auditores para su estudio, los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones examinadas.

### **3. OBJETIVO DEL EXAMEN**

El objetivo del examen consistió en el análisis de los documentos que sustentan las distintas operaciones vinculadas al Proyecto de “*Fortalecimiento del Sector Agrícola II*”, identificado como “*Préstamo PG-P14*”, a fin de emitir una opinión sobre la legalidad y razonabilidad en la aplicación de los recursos obtenidos del Fondo de Cooperación Económica para Ultramar (OECE) del Japón, denominado actualmente “*Banco de Cooperación Internacional del Japón*” (JBIC) y de la contrapartida del Gobierno Paraguayo



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

y, asimismo, verificar si los estados financieros del proyecto presentan razonablemente la situación financiera del Proyecto y fueron elaborados conforme a Normas.

**4. LIMITACIONES AL TRABAJO**

Las limitaciones al alcance de este trabajo son las que surgen de los atrasos e imperfecciones en la información suministrada por la Entidad Auditada y, en consecuencia, este trabajo no incluye una revisión integral de todas las operaciones, por tanto, el presente Informe no puede ser considerado como una exposición de todas las eventuales deficiencias o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

El problema principal que obstaculizó, en gran medida, el trabajo de esta Auditoría fue la provisión de los documentos en tiempo y forma. La mayoría de las veces, la provisión de los mismos tardaron hasta más de un mes en ser proveídos y, en otros casos, las respuestas brindadas a los distintos memorando emitidos no guardaban relación con el requerimiento formulado, lo que obligaba a solicitar reiteradas veces un mismo documento. En otras ocasiones, simplemente, no contestaban.

**5 AUTORIDADES DEL PERIODO AUDITADO**

Las principales autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación durante el periodo fiscal auditado y sus cargos respectivos, fueron:

Nombre	Apellido	Dependencia	Cargo que ocupa	Desde	Hasta
Ing. Agr. Gerardo	Rojas Almada	Presidencia	Presidente	20/03/07	13/08/08
Ing. Agr. Carlos Amado	Acosta Ayala	Unidad Ejecutora del Proyecto	Director	30/01/06	Sigue en sus funciones
Lic. Lida Rosa	Ocampos de González	Áreas del proceso contables y financieros de la UEP	Encargada	15/03/01	Sigue en sus funciones
Lic. Antonio	Candía García	Gerencia de Finanzas	Gerente	20/08/03	31/07/08
Lic. Maria Silvia	Arguello Fernández	Dpto. de Contabilidad	Encargada	20/08/03	Sigue en sus funciones
Abog Donatila	Zelaya Burgos	Asesoría Jurídica	Asesor	28/03/07	22/08/08
Lic. Ramón	Valiente	Gerencia Administrativa	Gerente	28/03/07	02/05/08
Lic. Petrona	Molinas	Auditoria Interna	Auditor Interno	28/03/07	13/08/08



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## 6. DESARROLLO DEL EXAMEN

A los efectos de una mejor ilustración, nuestro informe se halla dividido en los siguientes capítulos:

<b>CAPÍTULO</b>	<b>I</b>	<b>ANTECEDENTES DEL PROYECTO</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>II</b>	<b>DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO</b>
<b>CAPÍTULO</b>	<b>III</b>	<b>SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS CON FONDOS DEL PROYECTO PG – P 14.</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>IV</b>	<b>VERIFICACIÓN IN SITU – ALTO PARANÁ E ITAPUA</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>V</b>	<b>CONTROL INTERNO</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VI</b>	<b>SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES</b>
<b>CAPITULO</b>	<b>VII</b>	<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## CAPITULO I

### ANTECEDENTES DEL PROYECTO

#### 1. ASPECTOS LEGALES DEL CONVENIO

##### 1.1 LEY N° 1362/98

Aprueba el Convenio de Préstamo identificado como PG-P14 fechado el 10 de agosto de 1998, suscripto entre la República del Paraguay y el Fondo de Cooperación económica para Ultramar (OECF) del Japón, por un monto de Y. 15.525.000.000 (Yenes japoneses quince mil quinientos veinte y cinco millones), para ser destinado al financiamiento del Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II, cuya ejecución se puso a cargo del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Banco Nacional de Fomento (BNF).

##### 1.2 OBJETIVO DEL PROYECTO

El fortalecimiento del sector agrícola de la República del Paraguay asistiendo a pequeños agricultores a través del Programa de Apoyo para pequeños Agricultores del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y asistiendo a medianos y pequeños agricultores con créditos agrícolas a través del Banco Nacional de Fomento (BNF).

##### 1.3 OBJETIVO ESPECIFICO DEL PROYECTO

Para el Crédito Agrícola de Habilitación, el Proyecto PG-P14 es la parte "B" del Proyecto, destinado en sus programas de créditos ordinarios, a la aplicación a pequeños productores rurales. Otros componentes que hacen parte del Proyecto son: el desarrollo de fincas, escuelas, mejoramientos de caminos rurales y construcción de sistemas rurales para suministro de agua, cuya ejecución queda a cargo de otros organismos, tales como Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MAG) y Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA).

##### 1.4 COSTO DEL PROYECTO

El monto asignado al Proyecto asciende a Y 3.468 millones (Yenes Japoneses tres mil cuatrocientos sesenta y ocho millones), incrementado conforme a la: "... *Addenda N° 1 el monto asignado inicialmente, se incrementa en Y. 2.360 millones (Yenes Japoneses dos mil trescientos sesenta millones) para el programa de Implementación del Componente Crédito CAH/PG-P14, cuyo monto total actualizado es de Y. 5.828 millones (Yenes Japoneses cinco mil ochocientos veintiocho millones)*".

##### 1.5 MANUAL DE OPERACIONES COMPONENTE CRÉDITO AGRÍCOLA PG-P14.

El Presidente del Crédito Agrícola de Habilitación, por Resolución 17 del 31/05/01, dispuso en su artículo 1: "*Aprobar el Manual de Operaciones componente crédito Agrícola Proyecto PG-P14*", para que a través de la Unidad Ejecutiva del proyecto PG-P14, se incorporen modificaciones y medidas correctivas, así como las recuperaciones de los Créditos concedidos en ese contexto por la vía compulsiva, en los casos necesarios.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## CAPITULO II

### DESEMBOLSO DEL PRESTAMO

- **PRESTAMOS PROVENIENTES DE FONDOS DEL PG-P14**

En la verificación de la aplicación de los fondos provenientes del Convenio de Préstamo, denominado PG-P 14, durante el periodo sujeto a examen, se ha constatado que, con dichos fondos, fueron otorgados préstamos por un total de G. 28.931.969.740 (Guaraníes veintiocho mil novecientos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta), según el listado de beneficiarios proveído por la Entidad Auditada, conforme al siguiente detalle:

<b>Fecha</b>	<b>Total desembolsado G.</b>
Enero/2007	932.644.000
Febrero/2007	1.355.129.000
Marzo/2007	995.660.466
Abril/2007	1.196.053.334
Mayo/2007	2.018.850.000
Junio /2007	1.829.989.650
Julio/2007	2.699.384.500
Agosto /2007	3.337.749.500
Setiembre/2007	3.585.880.000
Octubre/2007	3.928.460.000
Noviembre/2007	2.964.303.790
Diciembre/2007	4.087.865.500
<b>TOTAL</b>	<b>28.931.969.740</b>

Por Memorando N° 8/08, se solicitó la planilla de los beneficiarios de los fondos del Préstamo PG-P14 clasificados por Centros de Atención, a fin de conocer con precisión, y detalladamente, los beneficiarios, los montos concedidos y los saldos adeudados al cierre del 2007.

La Institución Auditada remitió un informe del Centro de Información de la Gerencia Financiera del Crédito Agrícola de Habilidadación, que se denomina "Resumen de desembolsos a los beneficiarios del préstamo PG-P14", que no contiene los detalles de desembolsos por Gerencia Zonal, lo que brindaría mayor claridad en relación a los desembolsos realizados a favor de los beneficiarios finales del Programa, por Memorando N° 44/08, se procedió a reiterar el requerimiento del detalle del total desembolsado correspondiente a las distintas Gerencias Zonales, al 31 de Diciembre de 2007.

Al respecto las autoridades del CAH informaron: "Fue respondido por EXP. N° J06463 a través de la Gerencia Financiera/Centro de Información. Se adjunta copia del exp."

Con la respuesta brindada, esta Auditoría no pudo determinar el total desembolsado a cada una de las Gerencias Zonales y lo que éstas a su vez han cedido a los beneficiarios finales, porque evidentemente la Institución auditada no cuenta con un documento, depurado y preciso, que exponga los desembolsos realizados en sus diversos procesos, dado que el expediente J06463 en el que se pretendía dar respuesta al requerimiento formulado no contenía la información solicitada, y reiterada, por esta Auditoría.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Es importante señalar que ni la propia Unidad Ejecutora del Proyecto cuenta con el detalle requerido, lo que se evidencia en el siguiente informe encontrado entre los documentos remitidos por la Institución: en fecha 8 de septiembre de 2008, la Dirección Ejecutiva UEP PG-P14, solicitó a: *"...la Gerencia de Finanzas y por su intermedio al Centro de Información, informe de acuerdo a los detalles especificados en el Memorando N° 8 de la CGR" y al finalizar el párrafo agrega, que " la Unidad Ejecutora del Proyecto no cuenta con los saldos por cada prestatario".* (Subrayado es de la CGR)

Con lo transcrito se evidencia que la Unidad Ejecutora del Proyecto PG- P14, creada precisamente para la administración del Proyecto, no cuenta con registros de la aplicación de los recursos provenientes del Proyecto en ejecución, dato este indispensable para verificar la correcta utilización de los fondos del Proyecto PG-P14.

*La Resolución 10, del 01 de febrero de 2001, "que crea la Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14", en el artículo 1° dice: "Crear la Unidad Ejecutiva del Proyecto (UEP) PG-P14, dentro de la estructura organizacional del CAH, en reemplazo de la Dirección de Cooperación Externa, la cual se encargará de mantener y lograr la máxima capacidad y calidad de gestión para administrar y aplicar con éxito los recursos financieros asignados al CAH, de manera a operar con agilidad, eficiencia y eficacia, estimulando el cabal cumplimiento de los objetivos del Convenio del Préstamo en términos de logros e impactos de los sub-préstamos, a nivel de las fincas de los productos asistidos." Y en el artículo 2°: "La UEP se encargará de administrar, coordinar e implementar el Proyecto PG-P14, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del CAH. La duración de la UEP corresponderá al periodo de ejecución del Proyecto hasta la finalización, pudiendo ampliarse de acuerdo con los avances y resultados del mismo."*

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del Crédito Agrícola de Habilidadación, en su descargo manifestaron lo siguiente:

*"Se menciona que la Institución cuenta con documentos impresos e informáticos de los desembolsos realizados clasificados y ordenados por número de cuenta préstamo de cada cliente, que indica por un código interno la Oficina Regional, Centro de Atención y localidad que sumados dan los totales por Gerencia Zonal.*

*Se aclara que la **Unidad Ejecutora y administradora del Componente Crédito del Proyecto PG-P14**, es el **Crédito Agrícola de Habilidadación CAH con toda su estructura institucional**, conforme a lo que establece la **Ley N° 1362/98** en su **"SECCIÓN 4. ADMINISTRACIÓN DEL PRÉSTAMO"***

*2) El préstamo dispondrá que el MAG designe al Crédito Agrícola de Habilidadación (denominado en adelante como el "CAH") y el Fondo de Desarrollo Campesino (denominado en adelante como el "FDC") como sus reparticiones subsidiarias para ejecutar la implementación efectiva del Proyecto con respecto a la Sección 1.4) ii) e iii) del Anexo 1 adjunto al presente instrumento conforme a la carta orgánica de cada repartición. El CAH, FDC, junto con el BNF serán denominados colectivamente en adelante como "Reparticiones Financieras".*

***La Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14 (UEP) fue creada por Resolución del Consejo Directivo del CAH N° 10 de fecha 01-02-2001 dentro de la estructura del CAH bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del CAH, con el objeto de lograr y mantener la máxima capacidad y calidad de gestión de la institución en la ejecución y***



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

**administración del préstamo. De ninguna manera se instituye para reemplazar al CAH o crear una estructura paralela y semejante para la administración del préstamo.**

*La Unidad Ejecutora (el CAH) cuenta con un sistema informático donde se hallan registrados todos y cada uno de los préstamos otorgados ordenados pro productor y por Centro de Atención, además cuenta con un archivo central donde se encuentran todos y cada uno de los documentos de desembolso que respaldan todas y cada una de las operaciones.*

*La Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14, dispone de copia de las resoluciones de otorgamiento de los préstamos aprobados archivados por fecha, Centros de Atención y Gerencias de Operaciones Zonales. También cuenta con registros en formato digital, que constituye una base de datos de los préstamos otorgados.*

*Se aclara que el Centro de Información del CAH es el que procesa, elabora y provee los datos oficiales de la Institución CAH (Ejecutora del Componente Crédito CAH del PG-P14), la Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14 utiliza dichos datos oficiales para realizar el seguimiento y control de la ejecución del Proyecto, alimentar y actualizar la base de datos existente en la UEP y realizar los informes estadísticos y financieros a ser remitidos a las instituciones como el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Agricultura, JBIC (hoy JICA) entre otros".*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad no aporta hechos nuevos que amerite su rectificación y que no haya sido considerado para emitir su observación, por lo que expone la siguiente:

### **Conclusión**

La Unidad Ejecutiva del Proyecto (UEP) PG-14 cuyo único fin y razón de ser es "administrar y aplicar con éxito los recursos financieros asignados al CAH" no tenga y guarde la totalidad de los datos correspondientes a la aplicación de los fondos del Préstamo privándose así de una herramienta vital para el control y evaluación de la ejecución del Programa cuyos fondos deberían ser correctamente aplicados para que se pueda generar los fondos necesarios para que el País pueda devolver el mencionado Préstamo. Se destaca además la inacción de los niveles de control establecidos en la Resolución N° 10 de creación de la UEP que, en su parte pertinente expresa: "La UEP se encargará de administrar, coordinar e implementar el Proyecto PG-P14, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del CAH."

### **Recomendación**

La Entidad Auditada deberá:

- Recabar de la Unidad Ejecutiva del Proyecto un informe pormenorizado de los métodos usados por la repartición para el detallado control del uso de los fondos del Préstamo y de la correcta aplicación de los mismos.
- Involucrar a la Auditoría Interna de la Institución en el control del accionar de las dependencias que guarden relación con la aplicación de los fondos del Préstamo y, especialmente, de la jefatura de la Unidad Ejecutiva del Proyecto

De todas estas acciones, la Contraloría General de la República, deberá ser informada con la urgencia que el caso requiere.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

### CAPÍTULO III

#### SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS CON FONDOS DEL PROYECTO PG – P 14

##### 1. Elevado porcentaje de morosidad.

En la verificación del listado de prestatarios morosos del PG - P14 al 31/12/07 proveído por el Crédito Agrícola de Habilitación, se pudo constatar la alta tasa de morosidad de los mismos con relación al monto desembolsado por el Proyecto, al cierre del ejercicio fiscal 2007. El monto del capital moroso más intereses moratorios, a la fecha referida, asciende a G. 18.877.791.978 (Guaraníes dieciocho mil ochocientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho), que comparado con el importe desembolsado, de G. 28.931.969.740 (Guaraníes veintiocho mil novecientos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta), arroja un 65 (sesenta y cinco) % de morosidad de los beneficiarios.

A continuación se presenta el resumen de lo señalado:

##### Préstamos Morosos al 31/12/07

Capital G.	Intereses G.	Total G.
13.939.245.836	4.938.546.142	18.877.791.978

Ver en el Anexo el detalle de los prestatarios morosos

Esta Auditoría no pudo evidenciar que se haya realizado procedimiento judicial alguno para el cobro de las cuotas de capital e intereses en mora.

En fecha 24 de noviembre de 2008, por Memorando N° 20/08, la Auditoría Interna entregó a esta Auditoría documentos recibidos de la Asesoría Jurídica – Unidad de Cobro Judicial – de la Abg. Mirna M. Ortiz, quien informó lo siguiente: "...Que, esta Unidad solo registra en planilla de demandados con fondos del proyecto PG-P14 a los prestatarios Silvio Almirón Ortiz y Cesar Arévalos Escobar, debido a que, para el inicio de los juicios, esta dependencia no tiene en cuenta el fondo con que fue financiado el préstamo otorgado el prestatario. Que, al mismo tiempo se aclara que, esta Unidad no cuenta con un programa de discriminación de fondos, por lo que es imposible registrar los fondos de los préstamos otorgados en su momento a los prestatarios demandados".

Sin embargo, a pesar de lo señalado en el párrafo anterior, por Memorando N° 35, del 1 de diciembre de 2008, la Institución remitió a esta Auditoría un Listado de los prestatarios considerados morosos del Préstamo PG-P14 del Ejercicio Fiscal 2007, contradictoriamente a lo informado por la Asesoría Jurídica.

Resulta inadmisibles que la Asesoría Jurídica del Crédito Agrícola, no cuente aún con un plan para la discriminación de fondos según su origen para la identificación de préstamos morosos o que se encuentren en situación judicial, hecho que de alguna forma dificulta obtener información clara y precisa de tal situación pero, por sobre todo, un pobre nivel de control sobre las operaciones que realiza la Institución.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*"Se aclara que el listado de prestatarios morosos del PG-P14 al 31/12/07 proveído por el Crédito Agrícola de Habilidadación cuyo monto es de G. 18.877.791.978 (Guaraníes diez y ocho mil ochocientos setenta y siete millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho) corresponde a datos que incluyen la totalidad de los saldos de capital e intereses en mora acumulados desde el inicio de la ejecución del proyecto (año 2002) y no solo lo referente al ejercicio fiscal 2007, año en el cual se produjeron grandes pérdidas en la producción de los rubros financiados por condiciones climáticas adversas (sequía severa). Sin embargo el monto desembolsado de G. 28.931.969.740 (Guaraníes veinte y ocho mil novecientos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta) corresponde al periodo fiscal 2007. Conforme a los datos oficiales de la institución la cartera en mora del Proyecto PG-P14 al cierre del ejercicio fiscal de 2007 era de G. 15.752449.282 que representaba el 12,43 % de la cartera total de los Fondos del Proyecto PG-P14.*

*En tal sentido creemos que no se ha recurrido a la dependencia correspondiente para la obtención de dicha información, razón de que dicha información obra en el sistema informático. El Departamento "Centro de Información" es el que provee esa información a la Asesoría Jurídica y a cualquier otra área que la solicite. Se adjunta listado con el resumen de la información mencionada. Se adjunta providencia de la Asesoría Jurídica".*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad no aporta hechos nuevos que amerite su rectificación. Se deja constancia que el equipo auditor en el momento de realizar el trabajo de campo, remite los requerimientos a la máxima autoridad y al nexo que en este caso fue la Auditoría Interna de la Entidad, por lo que se considera que éstos direccionan los pedidos a las áreas afectadas. Estos requerimientos, en algunos casos, no son contestados y en otros la respuesta NO SATISFACE, lo que, aparentemente, no reviste mayor importancia para las autoridades de la entidad auditada por cuanto las respuestas dadas evidentemente carecen de cualquier racionalidad, por lo que expone la siguiente:

### **Conclusión**

Se constató alta tasa de morosidad que, al cierre del ejercicio fiscal 2007, representaba el 65% del monto desembolsado por Proyecto PG – P 14, equivalente a G 18.877.791.978 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho guaraníes), entre capital más intereses. Sin embargo, el Crédito Agrícola de Habilidadación se halla incapacitado de informar qué porcentaje de estos créditos en mora están siendo objeto de demandas judiciales para su cobro por dicha vía y, por consiguiente, el estado de cada una de las acciones judiciales incoadas.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 "De administración financiera del Estado"** en su artículo 82, "Responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios" dice: "Las autoridades, funcionarios, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se el Artículo 3°. De esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas que posibiliten la recuperación, a su vencimiento, de los fondos otorgados en concepto de préstamo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito o/y en el Instructivo para concesión de préstamos.
- Hacer un seguimiento discriminado, caso por caso, de las acciones legales en curso tendientes a recuperar de los prestatarios morosos las sumas en mora provenientes de la ejecución del Préstamo PG-P14, no solo para promover el éxito de tales acciones legales, sino para la necesaria evaluación final del resultado del Programa
- Determinar, mediante medios administrativos idóneos, las causas y la identidad de los responsables de la falta de control adecuado y riguroso de cada etapa de la implementación del Préstamo y adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de optimizar las operaciones del CAH.
- La Presidencia del Crédito Agrícola de Habilitación, en particular, deberá ejercer, por si o por medio de las dependencias a su cargo, un enérgico y efectivo control de la ejecución del Proyecto, tal como se estableció en la Resolución de creación de la UEP. Además deberá reforzar su convencimiento que, como servidor calificado del Estado, el cargo de Presidente de una Institución lleva implícito muy pocos privilegios, pero mucha responsabilidad: el buen desempeño de toda la Entidad, en su conjunto.

De las acciones adoptadas para aclarar y subsanar esta situación deberá ser informada esta Contraloría General de la República en forma urgente.

## 2. Prestamos otorgados en Gestión Judicial.

Esta Auditoría procedió a verificar los saldos adeudados por los beneficiarios del Proyecto del Préstamo denominado PG-P14, registrados como en gestión judicial al cierre del ejercicio fiscal 2007, por un total de G. 707.979.734 (Guaraníes setecientos siete millones novecientos setenta y nueve mil setecientos treinta y cuatro), conforme al listado de "Prestatario enjuiciado", que le fuera proveído, pero no pudo constatar la situación actual de los juicios porque no se visualizó trámite judicial alguno realizado por las autoridades del CAH con el propósito de la recuperación de estos fondos. En el siguiente cuadro se detalla los préstamos en situación judicial:

Cuenta préstamo N°	Beneficiarios	Capital G.	Interés G.	Total G.
1-01-09-089-6	Almiron O. Silvio	14.490.000	15.913.764	30.403.764
1-04-03-198-8	Arévalos E. Cesar	14.509.916	8.902.237	23.412.153
1-04-04-097-8	Lugo B. Juan	16.622.230	1.453.611	18.075.841
2-09-26-038-8	Aranda N. Ramón Z.	16.710.866	2.894.202	19.605.068
2-11-09-061-3	Delgado A. Hugo C.	4.967.736	3.667.182	8.634.918
3-02-01-125-2	Franco S. Jorge S.	8.474.341	5.772.974	14.247.315
3-02-15-043-9	Coronel F. Sebastián	10.500.000	8.039.997	18.539.997
3-02-23-061-1	Caballero V. Aurelio	40.000.000	25.343.636	65.343.636

**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

<b>Cuenta préstamo N°</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Capital G.</b>	<b>Interés G.</b>	<b>Total G.</b>
3-07-04-181-6	Pérez R. Faustino	80.000.000	41.863.224	121.863.224
3-07-15-023-1	Pérez I. América M.	5.936.525	2.181.990	8.118.515
3-09-29-123-1	Sánchez H. Darío	5.000.000	4.956.716	9.956.716
3-09-39-043-4	Palma C. Denis	719.018	96.714	815.732
3-09-59-027-3	Philipp M. Jorge A.	117.000.000	72.930.869	189.930.869
4-01-34-167-8	Portillo N. Eustaquio	15.000.000	10.413.429	25.413.429
4-01-38-294-4	Alderete Mario Ariel	9.985.673	1.306.611	11.292.284
5-05-03-102-3	Rojas A. Mirian	10.000.000	8.049.591	18.049.591
5-05-74-063-8	Jiménez Juan C.	4.188.672	154.231	4.342.903
9-01-01-204-7	Caballero Julio C.	10.000.000	8.132.595	18.132.595
9-01-22-357-4	Cardozo R. Juan B.	13.727.765	1.796.218	15.523.983
9-04-65-170-8	Samaniego Severiano R.	39.263.280	17.607.595	56.870.875
9-08-01-129-4	Gastón G. Marcelino	6.059.378	2.402.264	8.461.642
9-08-08-043-8	Pintos A. Hugo C.	5.819.089	515.324	6.334.413
22.01-07-071-7	Sosa Jorge	8.799.525	5.810.746	14.610.271
<b>Totales</b>		<b>457.774.014</b>	<b>250.205.720</b>	<b>707.979.734</b>

Ver en el Anexo el cuadro descriptivo de los beneficiarios enjuiciados.

Por memorando N° 56/09 de fecha 10/02/09, esta Auditoría solicitó informe sobre la situación actual de los juicios de los beneficiarios morosos del Préstamo PG- P 14.

Por memorando del 20 de febrero de 2009, la Institución remitió informe de la Unidad Cobro Judicial del CAH, que se expone en el siguiente cuadro:

<b>Cuenta préstamo N°</b>	<b>Beneficiarios</b>	<b>Situación actual según CAH</b>	<b>Año de Inicio del juicio</b>
1-01-09-089-6	Almiron O. Silvio	Reiniciado, inicio de demanda, con expediente anterior	4-sept-07
1-04-03-198-8	Arévalos E. Cesar	Informe al Registro, sut. condiciones de dominio.	15-marzo-06
1-04-04-097-8	Lugo B. Juan	Finiquitado S.D. N° 88	09-marzo-06
2-09-26-038-8	Aranda N. Ramón Z.	Solicitud de finiquito	10-oct.-07
2-11-09-061-3	Delgado A. Hugo C.	Agregar falta dirección exacta	13-jul-06
3-02-01-125-2	Franco S. Jorge S.	Inicio de demanda, oficio diligenciado en carpeta	11-oct.-05
3-02-15-043-9	Coronel F. Sebastián	Solicitud, informe al registro publico	23-oct.-06
3-02-23-061-1	Caballero V. Aurelio	A diligenciar sentencia de remate	25-sept-07
3-07-04-181-6	Pérez R. Faustino	Escrito tomar interv. y solíc. sentencia	16-08-07
3-07-15-023-1	Pérez I. América M.	Inicio de demanda	14-jul.-05
3-09-29-123-1	Sánchez H. Darío	Solicitud, informe al registro publico	21-nov.-06
3-09-39-043-4	Palma C. Denis	Solicitud, informe al registro publico	21-nov.-06
3-09-59-027-3	Philip M. Jorge A.	Informe al registro, Transf.. deuda Res.70 AC. 32 11-08-08.	24-OCT.-06
4-01-34-167-8	Portillo N. Eustaquio	Inicio de demanda, mandam. Diligenciado, entregado a la Abog. Donatila.	30-mayo-07
4-01-38-294-4	Alderete Mario Ariel	Oponer excepción, entregado a Abog. Liliana Morel	30-mayo-07
5-05-03-102-3	Rojas A. Mirian	Oponer excepción solíc. quita interés poder ejecutivo, pago CAH 36776186	10-marzo-06
5-05-74-063-8	Jiménez Juan C.	Finiquitado S. D N° 227	9-marzo-06



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Cuenta préstamo N°	Beneficiarios	Situación actual según CAH	Año de Inicio del juicio
9-01-01-204-7	Caballero Julio C.	Solicitud sentencia de remate	5-oct.-06
9-01-22-357-4	Cardozo R. Juan B.	Solicitud, informe al registro publico, refinanciado Res.47 A. 31 04-08-08	20-junio-05
9-04-65-170-8	Samaniego Severiano R.	Con stud. quita exp. J04512, carpeta en poder de Abog. Donatila Zelaya	16-agost.-07
9-08-01-129-4	Gastón G. Marcelino	A diligenciar inicio de demanda	15-jun.-07
9-08-08-043-8	Pintos A. Hugo C.	A diligenciar, inicio de demanda	15-jun.-07
22.01-07-071-7	Sosa Jorge	Mandam. dilig. falta oficio 1ra. notificación	15-jun.-07

Por memorádum N° 65 de fecha 23 de febrero de 2009, esta Auditoría solicito:

- Acciones adoptadas por la Institución a su cargo, y/o por las administración/es anteriores, tendientes a recuperar los préstamos otorgados con los fondos provenientes del Proyecto PG-P 14, que figuran en el listado como "Préstamos otorgados en gestión judicial" cuyo saldo al 31/12/07, según el listado referido, asciende a G 707.979.734.-

En contestación a lo solicitado por la Contraloría General de la Republica, el Crédito Agrícola de Habilitación remitió un informe de la Asesoría Jurídica, de fecha 05 de marzo de 2009, que expresa lo siguiente: "...se remite listado de prestatarios demandados con fondos PG-P14. Cabe mencionar que a partir de este año se ha implementado la carga de datos como fondo de préstamo otorgado, razón por la cual no se posee datos completos referentes a los demandados con fondos PG-P14"

La institución no presentó descargo, sobre este punto, por lo que se expone la siguiente:

### Conclusión

Del detalle de documentos expuestos precedentemente, se concluye que la Institución no dispone de otros datos certeros que no sean los nombres de los prestatarios morosos y el año de inicio de las correspondientes demandas, evidenciándose que varios de ellos, a la fecha del informe proporcionado, se hallaban pendientes de impulso procesal, lo que se confirma con la siguiente respuesta dada por la Asesoría Jurídica del ente: "Cabe mencionar que a partir de este año se ha implementado la carga de datos como fondo de préstamo otorgado, razón por la cual no se posee datos completos referentes a los demandados con fondos PG-P14". Es decir que para la ejecución del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 1362/98, diez años después de su firma – en el 2008 – no ha sido aún implementado un método válido para el control de la ejecución del mismo.

Es oportuno recordar nuevamente que la **Ley N° 1535/99 "De administración financiera del Estado"** en su artículo 82, "Responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios" dice: "Las autoridades, funcionarios, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se el Artículo 3°. De esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Investigación deberán

- Investigar administrativamente a fin de determinar las causas y los responsables de esta omisión, que podría describirse como falta de celo en el desempeño de las responsabilidades de los funcionarios de la Unidad creada para la ejecución del Programa y de los encargados de la supervisión de los mismos, y sancionarlos de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes, si ese fuera el caso.
- En caso de que los responsables en la actualidad ya no formen parte del personal de la Institución, recurrir a la legislación aplicable en estos casos.

De todas estas acciones, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente.

### 3. Cobranzas depositadas con atrasos

De la comparación realizada entre los recibos de cobranzas y las boletas de depósitos bancarios de los beneficiarios del préstamo PG-P14 de los distintos Centros de Atención, se constató que los importes percibidos por los centros de atención no son depositados en los plazos establecidos en las disposiciones legales.

Por Memorando CGR N° 52 de fecha 18/12/08 se solicitó, las boletas de depósito de los distintos Centros de Atención a fin de ser cotejadas con las que figuran en las cobranzas de los Centros de Atención.

Por memorando de fecha 05/02/08, se recibió un cuadro explicativo de las recuperaciones de préstamos y depósitos por Centro de Atención, cuyo detalle se expone más abajo. Se pudo constatar que los montos cobrados no son depositados tal como indican las disposiciones legales, es decir, dentro de los 3 (tres) días de su percepción. Esta observación fue constatada al comparar las fechas de las cobranzas que figuran en los recibos y las de las boletas de depósitos que tienen fechas muy posteriores a la fecha de la cobranza, no observándose de esta manera lo prescrito en la Ley N° 1535/99 "De administración Financiera del Estado" que, en su artículo 35, inciso e), dispone: "los funcionarios y agentes habilitados para la recaudación de fondos públicos garantizarán su manejo y no podrán retener tales recursos por ningún motivo, fuera del plazo establecido en la reglamentación de la presente ley, el cual no será mayor a tres días hábiles a partir del día de su percepción"

Asimismo, el capítulo VI, de las "Rendiciones de Cuentas de Rentas Públicas" del Decreto 8127/2000, reglamentario de la Ley 1535/99, en su artículo 68, señala: "Percepción de recursos públicos": "Las oficinas, funcionarios y agentes perceptores de recursos públicos deberán expedir como comprobantes de ingresos de valores fiscales tales como estampillas, sellados, precintas, fajas, certificados, cédulas, formularios, talonarios o cualquier otro instrumento de percepción que reúnan los requisitos establecidos en el Decreto N° 11.561/91 y por las disposiciones legales que las sustituyan, modifiquen y reglamenten".



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

"Los responsables de la percepción presentarán a la autoridad correspondiente la rendición de cuentas y depositarán sus recaudaciones conforme a los plazos establecidos en las disposiciones legales que autorizan la percepción del concepto de ingresos y conforme a los procedimientos que establezca el Ministerio de Hacienda".

A continuación se expone el detalle de la situación observada:

**a) Coronel Bogado**

**Mes de abril de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
09/04/07	1.798.500			0
13/04/07	1.330.000			0
18/04/07	2.237.330	820475	20/04/07	6.965.830
20/04/07	3.936.000	822376	23/04/07	2.336.000
<b>Total abril</b>	<b>9.301.830</b>			<b>9.301.830</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**Mes de mayo 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
04/05/07	4.744.000	823517	04/05/07	5.557.100
08/05/07	1.904.000	824261	22/05/07	1.000.000
09/05/07	3.938.000	824252	22/05/07	6.541.600
10/05/07	1.451.800	824253	22/05/07	5.000.000
11/05/07	6.061.900			
<b>Total mayo</b>	<b>18.099.700</b>			<b>18.098.700</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**b) Minga Guazú / Los Cedrales**

**Mes de abril de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
27/04/07	36.310.000	190861	30/04/07	4.000.000
		351076	30/04/07	32.310.000
<b>Total abril</b>	<b>36.310.000</b>			<b>36.310.000</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**Mes de mayo 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
		961679	17/05/07	10.770.000
16/05/07	64.040.000			
30/05/07	8.850.000	32777	17/05/07	53.270.000
		176008	31/05/07	8.850.000
<b>Total mayo</b>	<b>72.890.000</b>			<b>72.890.000</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

c) Hernandarias

Mes de mayo de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
08/05/07	66.706.000	711364	08/05/07	32.256.000
09/05/07	5.950.000	712909	08/05/07	34.450.000
10/05/07	45.300.000	711380	10/05/07	51.250.000
29/05/07	76.157.000	711370	30/05/07	51.780.000
		711369	30/05/07	24.377.000
<b>Total mayo</b>	<b>194.113.000</b>			<b>194.113.000</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

d) Alto Vera

Mes de abril de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/04/07	27.526.800	387391	02/04/07	22.000.000
03/04/07	43.655.661	937132	02/04/07	3.685.800
04/04/07	2.000.000	937134	03/04/07	1.841.000
09/04/07	750.000	417686	04/04/07	45.655.661
13/04/07	39.927.500	937139	11/04/07	750.000
16/04/07	5.246.432	205023	16/04/07	2.412.300
17/04/07	4.908.848	450299	16/04/07	37.515.200
18/04/07	2.678.000	460929	18/04/07	700.000
19/04/07	11.113.000	16962	18/04/07	9.455.280
20/04/07	9.258.000	205299	20/04/07	7.869.092
24/04/07	58.897.489	16965	20/04/07	5.291.908
		16966	23/04/07	1.258.000
		460931	23/04/07	8.000.000
		450300	26/04/07	36.000.000
		16971	26/04/07	22.897.489
<b>Total abril</b>	<b>205.961.730</b>			<b>205.331.730</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Obs.: Diferencia regularizada en Junio/2007 de G. 630.000

Mes de mayo de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/05/07	73.006.882	16977	02/05/07	1.246.671
03/05/07	23.928.791	460936	02/05/07	24.495.318
07/05/07	37.455.000	460935	02/05/07	38.728.000
08/05/07	13.641.384	16979	03/05/07	7.387.993
09/05/07	54.418.305	460937	03/05/07	1.148.900
10/05/07	7.031.167	460938	04/05/07	14.000.000
11/05/07	1.892.690	169381	04/05/07	9.928.791
16/05/07	291.940	460939	09/04/07	22.000.000
17/05/07	2.500.000	16984	09/05/07	15.455.000
18/05/07	12.500.000	16987	09/05/07	12.178.707
21/05/07	25.710.000	16986	09/05/07	1.462.677
22/05/07	5.000.000	460940	10/05/07	30.000.000
23/05/07	27.613.955	16990	10/05/07	31.449.472



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
24/05/07	300.000	375652	11/05/07	1.892.690
25/05/07	5.809.538	16994	18/05/07	2.791.940
28/05/07	21.032.093	46941	22/05/07	31.710.000
30/05/07	60.408.721	315040	22/05/07	11.500.000
		375654	24/05/07	27.613.955
		16997	25/05/07	6.109.239
		460942	30/05/07	18.500.000
		375655	30/05/07	2.532.392
		460944	31/05/07	50.000.000
		375658	31/05/07	5.905.832
		375657	31/05/07	4.502.889
<b>Total mayo</b>	<b>372.540.466</b>			<b>372.540.466</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

e) Itapúa Poty

Mes de mayo de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/05/07	30.217.000	450118	04/05/07	88.000.000
03/05/07	66.710.000	16790	04/05/07	8.927.000
07/05/07	129.691.433	16794	09/05/07	41.884.200
		341027	09/05/07	87.807.233
08/05/07	25.200.000	16795	11/05/07	33.315.500
09/05/07	24.143.500	431556	11/05/07	45.155.000
10/05/07	14.750.000	437007	18/05/07	50.666.490
10/05/07	29.117.000	16800	18/05/07	41.943.510
11/05/07	19.430.000	316754	24/05/07	28.866.550
11/05/07	26.551.000	437008	24/05/07	34.085.000
17/05/07	48.129.000	536591	24/05/07	43.924.600
18/05/07	21.180.000	341192	25/05/07	92.250.000
21/05/07	15.347.150	431557	30/05/07	56.250.000
23/05/07	65.424.000	536598	30/05/07	13.526.000
24/05/07	97.175.000			
25/05/07	17.861.000			
28/05/07	48.415.000			
29/05/07	3.500.000			
<b>Total mayo</b>	<b>454.733.350</b>			<b>439.982.650</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Obs.: Diferencia Recibo CAH 36 N° 694116, refinanciamiento G.14.750.000.

f) Edelira

Mes de abril de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta Deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/04/07	14.005.000	796435	02/04/07	2.960.000
11/04/07	13.131.000	757352	03/04/07	11.045.000
		757362	13/04/07	13.131.000



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

<b>Total Abril</b>	<b>27.136.000</b>			<b>27.136.000</b>
--------------------	-------------------	--	--	-------------------

Fuente: Informe Memorando del CAH

**g) Minga Porá - Itaipyte**

**Mes de febrero de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
20/02/07	2.495.000	702383	28/02/07	1.995.000
26/02/07	65.177.404	121992	28/02/07	500.000
		49512	28/02/07	5.177.000
		373887	28/02/07	60.000.000
<b>Total Febrero</b>	<b>67.672.404</b>			<b>67.672.404</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**Mes de abril de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/04/07	213.810.000	462698	03/04/07	59.800.000
		702387	03/04/07	22.427.000
		32512	03/04/07	95.810.000
		893787	03/04/07	35.773.000
09/04/07	* 1.000.000			
10/04/07	69.332.000	14728	17/04/07	1.264.000
17/04/07	107.764.000	160865	17/04/07	62.636.000
		160859	17/04/07	29.932.000
		399054	25/04/07	45.264.000
		482688	25/04/07	38.000.000
19/04/07	* 1.450.000			
23/04/07	63.872.000	71117	24/04/07	62.400.000
24/04/07	35.178.000	482672	24/04/07	36.650.000
25/04/07	* 31.732.393			
<b>Total Abril</b>	<b>205.961.730</b>			<b>205.331.730</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**Obs.: Por el importe de G. 1.000.000, no se observa recuperación por éste monto, por G. 1.450.000 no se observa recuperación por este monto, por G. 31.732.393 el monto corresponde al centro de atención Fram/ Capitán Miranda.**

**Mes de mayo de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/05/07	111.524.000	206493	30/05/07	22.754.000
21/05/07	22.754.000	444373	18/05/07	9.200.000
24/05/07	5.000.000	489046	18/05/07	49.320.000
31/05/07	15.000.000	462699	23/05/07	17.485.000
		399058	23/05/07	8.616.000
		399061	31/05/07	46.903.000
<b>Total mayo</b>	<b>154.278.000</b>			<b>154.278.000</b>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Fuente: Informe Memorando del CAH

h) Santa Rita

Mes de febrero de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
15/02/07	20.000.000	258568	15/02/07	2.575.000
		4251913	15/02/07	17.425.000
27/02/07	91.458.500	258504	27/02/07	44.003.000
		4245184	27/02/07	47.455.000
<b>Total Febrero</b>	<b>111.458.500</b>			<b>111.458.500</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Mes de abril de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/04/07	84.734.000	4304483	02/04/07	29.559.000
03/04/07	165.945.720	254893	02/04/07	50.391.000
04/04/07	48.937.000	4304486	03/04/07	9.280.056
		254894	03/04/07	144.449.664
		4304498	04/04/07	65.937.000
09/04/07	52.644.000	4304493	09/04/07	11.755.000
10/04/07	194.045.000	257647	10/04/07	117.015.500
11/04/07	50.572.000	257648	10/04/07	9.350.000
		4304496	10/04/07	91.568.500
		257649	11/04/07	30.000.000
		4304498	11/04/07	37.572.000
12/04/07	38.615.094	4304501	12/04/07	11.615.094
		257650	12/04/07	27.000.000
13/04/07	67.812.000	430503	13/04/07	66.112.000
		257650	13/04/07	1.700.000
17/04/07	75.890.000	4335183	17/04/07	20.130.000
		257651	17/04/07	55.760.000
18/04/07	105.710.000	4335185	18/04/07	95.710.000
		257652	18/04/07	10.000.000
20/04/07	105.006.598	257653	20/04/07	78.300.000
		4335190	20/04/07	26.706.598
23/04/07	27.198.013	4335642	23/04/07	14.800.000
24/04/07	44.201.000	257654	23/04/07	1.500.000
		4335644	24/04/07	55.099.013
25/04/07	24035.000	4335646	25/04/07	17.776.600
26/04/07	48.771.000	257655	25/04/07	3.318.400
27/04/07	83.860.000	4335648	26/04/07	7.311.000
30/04/07	119.994.500	257656	26/04/07	30.290.000
		257657	27/04/07	16.482.850
		4335650	27/04/07	42.851.814
		4335653	30/04/07	61.715.089
		4335655	30/04/07	12.200.000
		4335658	30/04/07	4.926.880



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

		257658	30/04/07	80.579.411
		257659	30/04/07	573.120
<b>Total abril</b>	<b>1.337.970.925</b>			<b>1.339.335.589</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Obs.: Diferencia G. 1.365.664, cheque rechazado en 03/07 y redepositado según boleta deposito N° 254894.

i) Yatyty

Mes de abril de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
09/04/07	29.370.700	131466	090407	5.000.000
12/04/07	9.052.138	461624	090407	24.370.700
13/04/07	2.400.000	131454	130407	11.492.138
<b>Total Abril</b>	<b>40.862.838</b>			<b>40.862.838</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Mes de mayo de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
02/05/07	4.355.000	27477	04.0507	4.000.000
11/05/07	42.962.078	27479	040507	355.000
17/05/07	64.924.251	488519	160507	20.000.000
18/05/07	21.615.892	384270	160507	22.962.078
		255122	180507	86.540.143
<b>Total mayo</b>	<b>133.857.221</b>			<b>133.857.221</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

J) San Rafael del Paraná

Mes de mayo de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
09/05/07	42.353.000	225294	11/05/07	46.353.000
10/05/07	4.000.000	255224	18/05/07	3.132.000
17/05/07	1.506.000	461613	18/05/07	10.374.000
18/05/07	12.000.000	255135	25/05/07	14.195.000
23/05/07	7.225.000	255128	31/05/07	1.990.000
24/05/07	6.970.000	255140	31/05/07	11.899.000
30/05/07	13.889.000			
<b>Total Mayo</b>	<b>87.943.000</b>			<b>87.943.000</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

k) Mayor Otaño

Mes de abril de 2007

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
10/04/07	10.000.000	133943	10/04/07	1.708.300
17/04/07	40.669.400	461361	10/04/07	8.291.700
18/04/07	3.250.000	461365	17/04/07	28.079.200



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
23/04/07	12.867.000	133937	17/04/07	12.590.200
24/04/07	19.928.000	133969	19/04/07	543.300
		461462	19/04/07	2.706.700
		133964	24/04/07	1.046.765
		461465	24/04/07	11.820.235
		133960	27/04/07	1.928.000
		461468	27/04/07	8.000.000
		133959	27/04/07	10.000.000
<b>Total Abril</b>	<b>86.714.400</b>			<b>86.714.400</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

**I) Maria Auxiliadora**

**Mes de mayo de 2007**

Fecha de cobro	Recibo de cobranza G.	Boleta deposito N°	Fecha de depósito	Monto G.
09/05/07	38.417.384	3170432	09/05/07	33.838.785
11/05/07	56.018.464	3170435	10/05/07	4.578.599
17/05/07	6.005.000	3170437	11/05/07	49.490.016
18/05/07	19.150.000	483.583	16/05/07	6.528.448
21/05/07	1.799.329	285339	17/05/07	4.000.000
22/05/07	185.000	315056	18/05/07	5.855.000
23/05/07	37.884.689	489651	18/05/07	19.300.000
29/05/07	26.927.085	489681	23/05/07	20.000.000
		315073	23/05/07	5.869.018
		315074	25/05/07	10.000.000
		536698	29/05/07	2.465.085
		494225	29/05/07	15.000.000
		3170424	30/05/07	9.462.000
<b>Total Mayo</b>	<b>186.386.951</b>			<b>186.386.951</b>

Fuente: Informe Memorando del CAH

Si bien es cierto que al final de cada mes los responsables hacen coincidir las sumas depositadas con las recaudadas en cada uno de los Centros de Atención, que con una nueva verificación fue constatada por esta Auditoría, no es menos cierto que el incumplimiento legal es evidente al no coincidir diariamente lo depositado con lo recaudado.

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*Gerencia de Operaciones Zona Sur Este.*

*Se adjuntan justificativos de los Centros de Atención auditados.*

**Dpto. de Contabilidad**

*Se adjuntan justificativos de las áreas afectadas.*

**Ítem e, Itapúa Poty – Mes de Mayo/2007**

**La diferencia de guaraníes catorce millones setecientos cincuenta mil setecientos (G. 14.750.700) corresponde a Refinanciado cuyo Documento se adjunta.**



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

**Ítem g. Minga Pora – Itaypyte** mes de Abril/2007 la diferencia de seiscientos treinta mil (G. 630.000) fue depositado en fecha 08/08/2007 se adjunta fotocopia de Boleta de Depósito N° 883859.

**Ítem h. Santa Rita** mes de Abril/2007 la diferencia de guaraníes un millón trescientos sesenta y cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro /G. 1.364.664) corresponde a Cheque Rechazado de Marzo/2007 y repositado s/Boleta Depósito N° 254894 que se adjunta.

*Por Memorando de fecha 05/02/2009 de Auditoría Interna, fue remitido el cuadro explicativo de los mismos importe porque fue solicitado por Memorando N° 52 por la C.G.R. Se adjuntan copias autenticadas de los documentos mencionados arriba".*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad no aporta hechos nuevos que amerite su rectificación. Los datos consignados en este punto corresponden a documentos proveídos a los auditores para su análisis y los que son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilitación (CAH) que intervinieron en la ejecución y formalización de las operaciones verificadas.

### Conclusión

Los funcionarios de los distintos Centros de Atención del Crédito Agrícola de Habilitación no cumplen con las disposiciones legales relacionadas al plazo en que deben depositarse los caudales públicos en las entidades bancarias. La uniformidad del incumplimiento parece indicar que estos funcionarios no han sido convenientemente aleccionados por sus superiores sobre los procedimientos legales que deben seguir en el manejo de los bienes del Estado, pero indican ciertamente la absoluta falta de control de las autoridades específicamente encargadas de esa tarea, sobre el desempeño de los funcionarios regionales a su cargo.

Debe resaltarse también, y nuevamente, el escaso compromiso de la Unidad Ejecutiva del Proyecto con su cometido específico la que debió estar hasta en los menores detalles de cada paso de la ejecución del Programa.

Se señala además que existen diferencias en los centros de atención Alto Vera, Itapúa Poty, Minga Porá/Itaipyté, Santa Rita, cuyo origen no fue debidamente justificada por las autoridades del CAH.

### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación deberán:

- Tomar las medidas administrativas necesarias, en forma urgente, para obligar a los funcionarios a que ajusten su accionar a los mandatos de las leyes en vigencia.
- Arbitrar las medidas que corresponde con relación al destino de las diferencias evidenciadas en los distintos centros de atención.
- Investigar las causas que ocasionaron el proceder observado en este punto y si hubiere responsables y si ese fuera el caso, sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes

De las acciones tomadas en este sentido, el CAH deberá mantener informada a la Contraloría General de la República en forma inmediata.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

#### 4. Cartera de Préstamos del Proyecto PG-P14, al 31/12/2007.

##### 4.1. Falta de claridad en los saldos de cuentas.

Verificado el saldo de la Cartera de Préstamo expuesto en el Balance General de la Entidad al cierre del ejercicio fiscal 2007, se ha constado que el mismo asciende a G. 132.571.751.504 (Guaraníes ciento treinta y dos mil quinientos setenta y un millones setecientos cincuenta y un mil quinientos cuatro). Dicho saldo no se encuentra discriminado, por préstamos otorgados de fondos provenientes del Proyecto PG – P 14 y los otorgados por otros fondos, razón por la cual se solicitó a las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación, por memorándum N° 50 del 11 de diciembre de 2008, si de este total cuánto correspondía a la Cartera de Préstamos del PG-P14, a la fecha de cierre referida.

Según informe recibido del CAH, el importe a cobrar de capital mas intereses devengados y comisiones, a la fecha referida, correspondiente al préstamos PG – P 14 asciende a G 121.147.950.386 (Guaraníes ciento veintíun mil ciento cuarenta y siete millones novecientos cincuenta mil trescientos ochenta y seis).

Para mejor comprensión se expone a continuación el detalle de dicho saldo:

Situación	Capital G.	Intereses devengados más comisiones G	Total al 31/12/2007
Vigente	91.248.741.305.-	10.313.437.369.-	101.562.178.674.-
Administrativo	13.939.245.836.-	4.938.546.142.-	18.877.791.978.-
Judicial	457.774.014.-	250.205.720.-	662.979.734.-
Total	105.645.761.155	15.502.189.231.-	121.147.950.386.-

En el Informe Financiero emitido por el CAH, no se determina qué importe corresponde a fondos provenientes del Proyecto y que a otro diferente, situación que dificulta la revisión y control posterior.

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*“El total de Cartera de Préstamo del Proyecto PG-P14 que fue proveído por el CAH al Organismo de Control es el saldo de Cartera de Préstamo PG-P14, que se encuentra registrado en el Balance General de la Institución. El cuadro que emite el Centro de Información se encuentra discriminado por el Fondo del Proyecto, pero no así en el Balance General del CAH”.*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad confirma lo observado en este punto, por lo que se expone la siguiente:

#### Conclusión



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Se solicitó información al Crédito Agrícola de Habilitación a fin de conocer a cuánto asciende el monto de la cartera de préstamo PG-P14 al 31 de diciembre de 2007. De acuerdo a la información recibida por el Crédito Agrícola de Habilitación sobre dicho monto, esta Auditoría no puede definir el total exacto adeudado por los beneficiarios del préstamo PG-P14 porque el informe proveído no aclara si el mismo corresponde al total acumulado del Proyecto PG-P14 o solo al Ejercicio Fiscal 2007 y además están incluidos los préstamos que corresponden al fondo 02, que son los fondos propios del Crédito Agrícola de Habilitación.

Es evidente la falta de prolijidad en el seguimiento de los préstamos y, especialmente, en la aplicación de la Resolución 17 del 31/05/01, del Presidente del Crédito Agrícola de Habilitación, que dispuso en su artículo 1: *"Aprobar el Manual de Operaciones componente crédito Agrícola Proyecto PG-P14"*

### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación deberán:

- Reencausar las actividades de la Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14, recordando a sus integrantes cuáles son sus obligaciones y cuáles las consecuencias que les acarrearía el cumplimiento omiso de las mismas. Recordar también a sus principales responsables que, en el manejo de los fondos públicos, deben ser extremados los cuidados, justamente por el hecho de que éstos pertenecen a todos los ciudadanos, quienes poseen herramientas idóneas para exigirles posteriormente una rendición detallada del uso y aplicación de ellos.
- Hacer uso de todas las herramientas administrativas a su alcance para determinar las causas y, fundamentalmente, a los responsables de este proceder tan pobre de la UEP, y sancionarlos conforme a las leyes, si este fuera el caso.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.

### 4.2 Recuperación de los Préstamos

De la verificación realizada a los documentos que respaldan la recuperación de los préstamos otorgados con fondos del Proyecto se ha constatado que fueron cobrados, capital mas intereses, por un total de G. 43.460.456.661 (Guaraníes cuarenta y tres mil cuatrocientos sesenta millones cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos sesenta y uno), durante ejercicio fiscal 2007, conforme al *"Resumen de Cobranzas del Importes Recuperados"*, que se detalle a continuación:

Meses	Amortización G.	Interés G.	Total cobrado G.
Enero	601.496.177	324.252.361	925.748.538
Febrero	1.205.038.473	484.038.352	1.689.076.825
Marzo	2.844.734.763	1.417.634.092	4.262.368.855
Abril	4.732.906.205	2.555.744.857	7.288.651.062
Mayo	4.651.319.328	2.872.752.618	7.524.071.946
Junio	3.778.224.935	2.633.322.811	6.411.547.746
Julio	1.989.773.962	1.334.375.200	3.324.149.162
Agosto	1.604.332.632	959.338.413	2.563.671.045
Septiembre	1.635.419.810	1.024.998.774	2.660.418.584
Octubre	1.881.620.614	940.612.512	2.822.233.126



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Meses	Amortización G.	Interés G.	Total cobrado G.
Noviembre	1.432.699.840	878.166.602	2.310.866.442
Diciembre	1.097.909.682	579.743.648	1.677.653.330
<b>Total</b>	<b>27.455.476.421</b>	<b>16.004.980.240</b>	<b>43.460.456.661</b>

Fuente: Resumen de cobranzas del importe recuperado (capital e interés)

Verificados los documentos recibidos de la Institución, se ha constatado que el total desembolsado por la JIBC en el periodo examinado, asciende a G. 20.670.416.446 (Guaraníes veinte mil seiscientos setenta millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y seis), y fueron otorgados préstamos durante el mismo período G. 28.931.969.740 (Guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta), sin que se haya podido determinar si esta última suma proviene de los desembolsos recibidos de la JIBC o de la recuperación de los préstamos.

Conforme a los datos expuestos, esta Auditoría señala que el CAH, durante el Ejercicio Fiscal 2007, disponía para el Proyecto de G 64.130.873.107 (Guaraníes sesenta y cuatro mil ciento treinta millones ochocientos setenta y tres mil ciento siete) en los conceptos que se detallan más abajo:

Descripción	Importe G.
Importe cobrado en concepto de capital más intereses	43.460.456.661.-
Importe desembolsado por JIBC (Organismo Financiador)	20.670.416.446.-
Total Ingresos	64.130.873.107.-
Préstamos otorgados	(28.931.969.740.-)
<b>Diferencia</b>	<b>35.198.903.367.-</b>

Esta Auditoría no ha podido obtener evidencia del destino dado a los 35.198.903.367 (Guaraníes treinta y cinco mil ciento noventa y ocho millones novecientos tres mil trescientos sesenta y siete) expuestos en el cuadro anterior por lo que, por memorándum CGR N° 66 del 16 de marzo de 2009, se solicitó la justificación documentada del destino de esos fondos.

En fecha 26 de marzo de 2009, el Crédito Agrícola de Habilitación remitió su contestación a lo requerido exponiendo el siguiente cuadro:

Descripción	Importe G.
<i>Recuperación de capital e intereses</i>	<i>43.460.456.661</i>
<i>Desembolsos de la JIBC ejercicio 2007</i>	<i>20.091.737.043</i>
<b>Total Ingresos</b>	<b>63.552.193.704</b>
<i>Préstamos concedidos en el ejercicio 2007</i>	<i>28.931.969.740</i>
<b>Diferencia</b>	<b>34.620.223.964</b>
<i>Amortización de capital e interés PG-P14 al MH con Bonos (según Dpto. Contabilidad)</i>	<i>35.875.672.914</i>
<b>Saldo</b>	<b>1.255.448.950</b>

Conforme a la información presentada y al cuadro expuesto precedentemente, se evidencia una diferencia no justificada de G.1.255.448.950 (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta).



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Es oportuno señalar nuevamente que la Resolución N° 10 del 01 de febrero de 2001 que crea la Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14, en su artículo 1° expresa: *"Crear la Unidad Ejecutiva del Proyecto (UEP) PG-P14, dentro de la estructura organizacional del CAH, en reemplazo de la Dirección de Cooperación Externa, la cual se encargará de mantener y lograr la máxima capacidad y calidad de gestión para administrar y aplicar con éxito los recursos financieros asignados al CAH, de manera a operar con agilidad, eficiencia y eficacia, estimulando el cabal cumplimiento de los objetivos del Convenio del Préstamo en términos de logros e impactos de los sub préstamos, a nivel de las fincas de los productos asistidos."* y el artículo 2° dice: *"La UEP se encargará de administrar, coordinar e implementar el Proyecto PG-P14, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del CAH. La duración de la UEP corresponderá al periodos de ejecución del Proyecto hasta la finalización, pudiendo ampliarse de acuerdo con los avances y resultados del mismo."*

El Manual de Operaciones del componente Crédito Agrícola, Proyecto PG-P14, establece en su Punto 14.4. *"Condensación y análisis de avances y resultados": "La Información de carácter contable y estadístico generada en las oficinas de campo será condensada en la oficina central, mediante procesos de clasificación simplificada y procedimientos ágiles que facilite el conocimiento de los detalles, la agrupación temática de datos, el análisis parcial, el análisis global y la producción de informes a nivel institucional, desde el punto de vista técnico y directivo como ejecutivo. La estructura de la sistematización para la producción de los informes debe estar configurada de tal modo que permita conocer cada mes el estado de situación y de avance del proyecto, lo mismo que los resultados anuales finales. Especial atención se concederá a la obtención, análisis y actualización de la información requerida para la producción de los informes trimestrales y anuales con destino al JBIC en los formatos diseñados para tal fin; lo mismo que para la preparación de los estados financieros del PG-P14."*

No se ha observado el cumplimiento de las disposiciones señaladas precedentemente por parte de los funcionarios responsables de su cumplimiento.

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*"En relación a la diferencia que entre lo recibido del JBIC y lo desembolsado del año 2007, efectivamente proviene de los Reabastecimientos del JBIC desde el inicio del Proyecto y la recuperación de los préstamos otorgados.*

*Es oportuno aclarar que todo movimiento de fondos del Proyecto PG-P14 esta a cargo de la Gerencia de Finanzas Departamento de Tesorería y la registración contable a cargo del Departamento de Contabilidad del CAH. En ningún caso la UEP/PG-P14 desempeña dichas tareas.*

*La diferencia a que hace referencia el documento corresponde a pago de deuda realizado por el CAH al MH (considerando que los fondos del PG-P14 constituye un préstamo reembolsable para el CAH), cubierto con saldos remanentes del periodo fiscal anterior (año 2006) en las cuentas corrientes del Proyecto PG-P14 y habiendo una diferencia a regularizar de Gs. 159.045.884 conforme cuadro adjunto elaborado por el Dpto. de Contabilidad.*

<b>Saldo Bancario Diciembre/2006</b>	<b>15.989.310.425</b>
<i>Recuperación Capital e Intereses</i>	<i>43.460.456.661</i>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Recuperación Correcciones Dic/07.	618.487.922
Desembolso de la JBIC Ejerc. 2007	20.091.737.043
<b>Total Ingresos</b>	<b>80.159.992.052</b>
Prestamos Concedidos	28.931.969.740
Prestamos Concedidos Correcciones Dic/07	44.959.000
Pago de Deuda	35.875.6722.914
<b>Total de Egresos</b>	<b>64.852.601.654</b>
Diferencia e/Ingresos y Egresos	15.307.390.398
<b>Saldo Bancario Diciembre</b>	<b>25.599.324.721</b>
	10.291.934.323
Saldo a Transf. a la 248-040-9	10.450.980.207
<b>Diferencia a regularizar</b>	<b>159.045.884</b>

La UEP/PG-P14 desde el inicio y durante todo el periodo de ejecución del proyecto ha dado cumplimiento a este aspecto, generado informes ejecutivos, informes mensuales, informes bimestrales, informes trimestrales, semestrales y anuales en los formatos establecidos para el efecto y remitidos a la Presidencia del CAH, Ministerio de Agricultura y Ganadería / Unidad de Gerenciamiento de Proyecto, Japan Bank for International Cooperation (JBIC) y Ministerio de Hacienda, en tiempo y forma a pesar de limitaciones en el sistema informático ajustado a los requerimientos del PG-P14. Se adjunta copias autenticadas de las notas oficiales".

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad no aporta hechos nuevos ni documentos, que sustenten la diferencia evidenciada por esta Auditoría, considerando que el importe señalado, se encuentra con paradero administrativamente desconocido, por lo que se expone la siguiente:

### Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación no ha podido explicar el destino final de G. **1.255.448.950**. (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta) lo que indica, nuevamente, el gran desorden en el manejo de tan importantes recursos puestos a disposición de la UEP, en particular y del Crédito Agrícola de Habilitación, en general

### Recomendación

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Tomar medidas administrativas que correspondan respecto al incumplimiento del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 1362/98, identificado como "PG-P14". y de la metodología de trabajo establecida en el Manual de Operaciones elaborado por la propia Institución.
- Arbitrar las medidas administrativas que correspondan para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad de Ejecución del Proyecto. Establecer la causa y determinar los responsables de estas irregularidades y sancionarlos, si ese fuera el caso.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

#### 4.3 Utilización de "Fondo Rotatorio"

Según la Sección 4, "Administración del Préstamo", punto 6 del Convenio, se establece que: *"El Prestatario dispondrá que las Reparticiones Ejecutoras establezcan cuentas de administración del préstamo de cada Repartición Financiera exclusivamente para la implementación y administración del Préstamo (denominado en adelante como la "cuenta del Fondo Rotativo"), que será separada y distinta a las demás cuentas. Todo el fondo de amortización del (de los) Sub préstamo (s) y los intereses devengados de los mismos serán acreditados a la Cuenta del Fondo Rotativo".*

Se ha constatado que la Institución no discrimina en cuentas separadas los préstamos otorgados de los fondos denominados "Fondo Rotatorio" de los fondos propios de CAH, que posibilite realizar una revisión y control posterior de la correcta utilización de dichos fondos y a fin de dar cumplimiento a la disposición trascrita precedentemente, por lo que, por memorándum CGR N° 35 de fecha 20/11/08, se solicitó, cuanto sigue:

- A qué solicitudes de préstamo corresponde el desembolso de la JIBC de G. 126.196.353.061 (Guaraníes ciento veintiséis mil ciento noventa y seis millones trescientos cincuenta y tres mil sesenta y uno), expuesto en el Estado Contable como cuenta "Fondo Rotativo", al 31 de diciembre de 2007

La Institución informó, por memorando de fecha 25 de noviembre de 2008, que: *"El monto de G. 126.196.353.061 (ciento veinte y seis mil ciento noventa y seis millones trescientos cincuenta y tres mil sesenta y un guaraníes) corresponde a la sumatoria de la cuota inicial más las solicitudes de reabastecimientos recibidos del JIBC desde el inicio del proyecto PG-P14 hasta el mes de diciembre de 2007, el detalle de los desembolsos a los prestatarios y pagos al 31 de diciembre de 2007, han sido entregados según memorando N° 5/2008 de fecha 13/08/08".*

Verificado los documentos recibidos por esta Auditoría constató que los préstamos otorgados según "Resumen de Desembolsos por Beneficiarios" ascienden a G. 28.931.969.740 (Guaraníes veintiocho millones novecientos treinta y un millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos cuarenta), y corresponden únicamente al Ejercicio Fiscal 2007, por lo que no se pudo determinar a cuánto asciende realmente el saldo real del Fondo Rotatorio, en el que deben ser registrados todos los importes recuperados en concepto de capital e interés provenientes de Proyecto PG-P14 y los aportes del JIBC.

Así como en la observación anterior, nuevamente se observa el incumplimiento de lo señalado en el punto 14.1 del Manual de Operaciones del Componente Crédito Agrícola Proyecto PG-P14, "Contabilización de las Operaciones de Préstamos y Recaudos" párrafo que expresa: *"El plan de cuentas de préstamos/recuperaciones debe tener un vínculo de enlace contable interno con la cuenta exclusivamente destinada al Proyecto PG-P14 donde el CAH deposite los desembolsos provenientes del JIBC que recibe a través del Banco Central y del Ministerio de Hacienda. La cuenta exclusiva registrará solo operaciones del PG-P14 y su manejo no admitirá usos o destinos de otra índole o transferencias de fondos a otras cuentas".*

Además el Punto 14.2 "Sistematización de la Información Contable, Oficina Central" señala: *"Todos los registros contables de los préstamos y recuperaciones serán procesados y almacenados en medios magnéticos de acuerdo con los procedimientos electrónicos de sistematización de datos, lo mismo que en libros y archivos de acuerdo con la legislación contable vigente, a partir de la información primaria enviada por las*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

*oficinas de campo. El sistema está diseñado y organizado de tal modo que la oficina central del CAH pueda elaborar informes mensuales, trimestrales y anuales que permitan conocer en detalle la situación de estado y progreso del Proyecto."*

El CAH no administra en cuenta separada los fondos provenientes de del proyecto PG-P14, no dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio del Préstamo identificado como PG-P14, aprobado por Ley 1362/98 establece en su artículo 3° sección 4, "Administración del Préstamo", punto 6,: *"el prestatario dispondrá que las reparticiones ejecutoras, establezcan cuentas de administración del préstamo de cada repartición financiera exclusivamente para la implementación y administración del préstamo (denominada en adelante como la "cuenta del Fondo Rotativo"), que será separada y distinta a las demás cuentas. Todo el fondo de amortización del (de los) sub. préstamo (s) y los intereses devengados de los mismos serán acreditados a la cuenta del Fondo Rotativo"*.

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*"Los importes Recibidos del Proyecto PG-P14 – JIBC todas las operaciones del Proyecto PG-P14 son registradas en una cuenta Contable a nombre del Proyecto PG-P14 dentro de la Contabilidad de la Institución.*

*Asimismo existen cuentas bancarias habilitadas exclusivamente para la administración de los Fondos del Proyecto PG-P14, y las mismas no admiten operaciones de otros del CAH. Se adjunta listado de Cuentas Bancarias habilitadas para el PG-P14.*

*No se confecciona Estados Financieros propios del PG-P14.*

*El Departamento de Contabilidad es la encargada de emitir Estados Financieros del Crédito Agrícola de Habilidadación".*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que en los Estados Financieros presentados por la Entidad no se encuentran separadas los fondos provenientes del proyectos de los que corresponden a otras operaciones del CAH, por lo que se expone la siguiente:.

### **Conclusión**

El Crédito Agrícola de Habilidadación, no mantiene cuentas separada para la administración del Proyecto PG-P14, tal como lo establece el Convenio de Crédito aprobado por Ley 1362/98, sección 4 Administración del Proyecto, el Manual de Operaciones del Componente Agrícola Proyecto PG-P14, punto 14.2. Sistematización de la Información Contable, el punto 14.1. Contabilización de las Operaciones de Préstamos y Recaudos.

### **Recomendación**

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Tomar medidas administrativas que correspondan respecto al incumplimiento de la metodología de trabajo establecida en el Manual de Operaciones elaborado por la propia Institución.
- Arbitrar las medidas administrativas que correspondan para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad de Ejecución del Proyecto. Establecer la causa y



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

determinar los responsables de estas irregularidades y sancionarlos, si ese fuera el caso.

- Tener en cuenta el carácter muy especial de esta observación ya que se refiere al incumplimiento del contenido de una Ley de la Nación, la 1.1 Ley N° 1362/98.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.

## CAPÍTULO IV

### VERIFICACIÓN IN SITU – ALTO PARANÁ E ITAPÚA

#### Verificación de las carpetas de los beneficiarios.

La verificación de las carpetas de los beneficiarios del préstamo PG-P14, del "Proyecto de fortalecimiento del sector agrícola II, componente Crédito Agrícola PG-P14", en los "Centros de Atención" del CAH en el Departamento de Alto Paraná, arrojó las deficiencias que se detallan a continuación:

- **Centro de atención Minga Porá - Itaipyte**

El Encargado del Centro de Atención ITAIPYTE, el Lic. Ovidio Pereira, informó por Memorando de fecha 23/10/2008, cuanto sigue: *"...que en el mes de Setiembre de 2007 asumí como Encargado de la Oficina Itaipyte e Interventor de la Oficina Minga Porá y cabe mencionar que el anterior responsable de la Oficina por la estafa que causaron a los prestatarios y el mal manejo de los documentos publico, En tal sentido la autoridad del CAH optó por intervenir y cerrar la oficina de Minga Porá y pasa atender en la oficina Itaipyte, sin perjuicio de funciones como encargado de Itaipyte. Afirmo en dicha intervención hubo faltante de documentos importante de la institución como pagares de los clientes u otros".*

Con relación a lo señalado, esta Auditoría, por memorando N° 48 del 12 de diciembre de 2008, solicitó lo siguiente:

- Cuáles fueron las causas que motivaron el cierre del "Centro de Atención Itaipyte"
- Quién era el encargado del "Centro de Atención" en el momento del cierre.
- A cuánto asciende la estafa que, según informe recibido del "Lic. Ovidio Javier Pereira", se causó al CAH, específicamente, al PG-P14.
- Qué medidas se adoptaron por el hecho ocurrido.
- En qué situación se encuentra actualmente

En respuesta a lo solicitado, el Crédito Agrícola de Habilitación remitió los siguientes documentos:

La Resolución n° 383 de fecha 3/09/07 *"...designa interventores del Centro de Atención Minga Porá, se dispone el cierre temporal de la misma y se asigna funciones a funcionarios afectados a la mencionada oficina".* El Jefe del Centro de Atención, al momento del cierre, era el Ingeniero Agrónomo Eduardo Cabrera Alegre.

El Memorando presentado por el Lic. Hugo López T. y el Lic. Ovidio Javier Pereira, en su carácter de Interventores del CAH de la sucursal de Minga Porá de fecha 15/12/08 informan: "El listado de prestatarios estafados con sus respectivos montos. En la Oficina



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Minga Porá el monto asciende a G. 392.796.500 (Guaraníes trescientos noventa y dos millones setecientos noventa y seis mil quinientos) y la Oficina Itaipyte de G. 64.000.000 (Guaraníes sesenta y cuatro millones).

Informó que las medidas adoptadas por el hecho ocurrido fueron la apertura de un sumario administrativo a los funcionarios afectados, según Resoluciones de Presidencia del CAH N° 382 de fecha 03/09/07 y N° 636 de fecha 08/11/07. La Resolución N° 382 del 03/09/07: dispone la apertura de un sumario administrativo al Sr. Gerardo Mieres Otazú y al Ing. Agr. Eduardo Cabrera Alegre en averiguación y esclarecimiento de supuestas irregularidades cometidas en el Centro de Atención Minga Porá y la Resolución N° 636 del 08/11/07: dispone la apertura de un sumario administrativo a los señores Inocencio Andrés Benítez, Gerardo Alberto Mieres Otazú y Pedro Adolfo Cabrera, en averiguación y esclarecimiento de supuestas irregularidades cometidas en el Centro de Atención Minga Porá – Itaipyte.

- **Situación actual**

En cuanto a la situación actual, el informe proporcionado por la Abog. Yilda González Echeverría, Encargada de Sumarios Administrativos, expresa lo siguiente:

“Resolución N° 294 del 23/04/08: Sumario Administrativo sobre Supuestas Irregularidades”.

“Funcionarios sumariados: Inocencio Andrés Benítez Riveros. Centro de Atención Minga Porá – Itaipyte.”

“Estado procesal: La Juez Instructora corrió traslado del pedido de suspensión del sumario. De conformidad al Artículo 79 de o la Ley 1626-2000, se solicitó se suspenda el tramite sumarial y se libre oficio al Abog. Arnaldo Guizzio, Fiscal que ha imputado al funcionario INOCENCIO ANDRES BENITEZ RIVEROS en la causa GERARDO MIERES OTAZU Y OTROS S/EXACCION, APROPIACION, LESION DE CONFIANZA Y OTROS, bajo el No 6773-20047, a fin de recabar la documentación pertinente en fecha 25-11-08”

“Res. N° 07 del 07/04/08: Sumario Administrativo por abandono del cargo. Funcionarios sumariados: Eduardo Cabrera Alegre y Gerardo Mieres. Centro de Atención. Minga Porá – Itaipyte. Estado procesal Res. No 706-07, concluido por Resolución No 7, Acta No.07-04-08, destitución de los funcionarios.”

“Res. N° 331 del 08/05/08: Sumario Administrativo sobre Supuestas Irregularidades. Funcionario sumariado: Inocencio Andrés Benítez Viveros. Centro de Atención: Minga Porá – Itaipyte. Estado Procesal Juez Instructor de la oficina de SENACSA, dictó Res. No 13 de fecha 23-09-08, califica como falta grave el hecho denunciado y sugiere aplicar solo Sanción Administrativa. Por Res. No. 49, Acta No 05 del 30-09-08 el Consejo Directivo dispone tomar razón de la citada Resolución y autoriza a la Asesoría Jurídica del CAH a apelar la Res. No 13-08 emanada del Juzgado de Instrucción. La acción CONTENCIOSO ADMINISTRATIVA instaurada por el CAH radica por ante el Tribunal de Cuenta 2da. Sala, en etapa inicial del proceso. El funcionario INOCENCIO ANDRES BENITEZ presta servicio en la oficina de Recursos Humanos.”

“Res. No 210-07 del 27-03-08. Sumario Administrativo promovido por el Crédito Agrícola de Habilitación en Averiguación y Esclarecimiento de Supuestas Irregularidades. Centro de Atención Minga Porá – Itaipyte Funcionario sumariado INOCENCIO ANDRES BENITEZ.”.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

"Estado Procesal El sumario se remitió a la Función Pública para la designación de Juez Instructor por Nota No 169 del 28-04-08, con entrada en la Secretaría de la Función Pública por Exp. No 4830-08."

"Res. No. 140-08 del 29-02-08 Sumario Administrativo promovido por el Crédito Agrícola de Habilitación en Averiguación y Esclarecimiento de Supuestas Irregularidades cometidas en el Centro de Atención Minga Porá. Funcionario sumariado INOCENCIO ANDRES BENITEZ."

"Inicio del sumario Administrativo por A. I. No.05 del 25-06-08. Estado Procesal: El demandado solicitó Suspensión de la Investigación Sumarial por tener una Causa Penal pendiente, Art.79-de la Ley 1626-00 de la Función Pública, Juez Instructor, no concluyó aún la Investigación Sumarial."

"Res. N° 382/047 del 03/09/07: Sumario Administrativo promovido por el CAH en Averiguación y Esclarecimiento de Supuestas Irregularidades. Centro de Atención Minga Porá. Funcionarios Sumariados: Gerardo Alberto Mieres y Eduardo Cabrera Alegre. Estado Procesal: Juez de Instrucción a la Abog. Zunilda Llano Shneider de la Municipalidad de San Juan Bautista de las Misiones, suspende la Investigación Sumarial por A. I. No 02-07 Abril-2008, en Virtud al art. 79 de la ley 1626-00 de la Función Pública."

"Res. N° 636/07 del 08/11/07 Sumario Administrativo promovido por el CAH en Averiguación y Esclarecimiento de Supuestas Irregularidades cometidas. Centro de Atención Minga Porá. Funcionarios sumariados: Inocencio Andrés Benítez, Gerardo Alberto Mieres y Pedro Adolfo Cabrera. Estado Procesal: Juez dictó Resolución de Suspensión del Sumario Administrativo Instruido, en Virtud a lo dispuesto en el art.79 de la Ley 1626-00 Función Pública. Los Funcionarios Inocencio Andrés Benítez y Pedro Adolfo Cabrera prestan servicio en la oficina de Recursos Humanos."

"Res. N° 706/07 del 29/11/07. Sumario Administrativo Promovido por el CAH en Averiguación y Esclarecimiento de Supuestas Irregularidades Funcionario Sumariados: Gerardo Alberto Mieres y Eduardo Cabrera. Centro de Atención Minga Porá. Estado Procesal: el sumario está concluido por Res. N° 07, Acta N° 14 del 07/04/08 de suspensión de la investigación sumarial."

"Res. N° 25 del 22/01/08 Sumario Administrativo sobre Abandono de Cargo. Funcionario Sumariado: Aldo Javier Ruiz Díaz. Centro de Atención Itaipyte/Hernandarias. Estado Procesal: en fecha 31 de marzo de 2008, la Juez de Instrucción asignada notificó del inicio del Sumario Administrativo."

**Centro de atención Minga Porá**

Para efectuar el análisis de las carpetas y verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por el CAH en el Centro de Atención MINGA PORÁ, esta Auditoría solicitó, por Memorando N° 21 de fecha 23 de octubre de 2008, en calidad de muestra 40 (cuarenta) legajos de prestatarios, siendo en total 81 (ochenta y uno) los beneficiarios de préstamos en ese Centro de Atención. La verificación arrojó los siguientes resultados:

**1. PEDRO I. GONZALEZ GOMEZ**

Monto del préstamo : G. 8.000.000  
Fecha de desembolso : 06/09/04



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

- En fecha 05/10/04 este beneficiario también solicitó un préstamo de G. 7.200.000 que fue aprobado por Resolución N° 357 del 20/10/04. Este préstamo fue concedido por el CAH de sus fondos propios. Los créditos concedidos con fondos propios son denominados por los responsables de la Administración del CAH como "FONDOS 02".
- No se observa en el legajo verificado que, al cierre del Ejercicio Fiscal 2007, hayan sido amortizados, tanto el correspondiente al PG-P14 como al Fondo 02, es decir no se constató documento alguno que respalde el pago de capital e intereses de ambos préstamos.

**2. ANTONIA BRITZ ESTIGARRIBIA**

Monto del préstamo : G. 8.000.000

En fecha 05/10/04 solicito un préstamo de G. 7.000.000 que fue aprobado por Resolución N° 346 del 20/10/04 correspondiente al Fondo 02. Se debe tener en cuenta que el préstamo PG-P14 se hallaba en vigencia.

- En fecha 05/06/06 se le concedió una refinanciación según la Resolución N° 62 del 05/06/06, de G. 10.337.000. Además se encontró una boleta de aviso de vencimiento de fecha 06/02/08, en la cual se detalla una deuda a pagar de G. 26.003.809.
- No se observa en el legajo los pagos realizados.

**3. CELSO BENITEZ**

Monto del préstamo : G. 9.543.000  
Fecha de desembolso : 03/07/06

No se visualizo la Resolución de aprobación, Solicitud de Préstamo, Contrato de Préstamo, informe del supervisor. Así mismo, se constató que en fecha 02/06/06 el prestatario solicitó la refinanciación de G. 8.642.000, que fue aprobada por Resolución N° 52 del 05/06/06, según recibo de desembolso N° 353303. No se visualizo la Resolución de Refinanciación ni la Solicitud de Préstamo.

**4. ADEMIR STIPP PERAZA**

Monto del préstamo : G. 77.000.000  
Fecha de desembolso : 15/09/08

- No se visualizó documentos anteriores al presente préstamo. Según información suministrada por uno de los funcionarios, los documentos se hallan en el Ministerio Público (Fiscalía).

• **Legajos de beneficiarios Itaipyte**

Por memorando 23 de fecha 23 de octubre de 2008, se solicitó 19 (diecinueve) carpetas que corresponde al 100% de los beneficiarios del PG-P14 del "Centro de atención" ITAIPYTE, para su análisis cuyo resultado se detalla a continuación:

**1. CARMELO MARTINEZ P**

Monto del préstamo : G. 105.000.000  
Fecha de desembolso : 12/12/05



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

El prestatario solicitó un préstamo del Fondo 02 en forma paralela al PG-P14, según solicitud de refinanciación de fecha 06/12/07 que fue aprobada por Resolución N° 13 del 07/01/08. Se evidencia, a través de la solicitud de refinanciamiento, la situación de mora del beneficiario, por lo que no debió acceder al préstamo del Fondo 02. Se constata sin embargo, que fue beneficiado por ambos créditos incumpléndose con lo establecido en el Manual Operativo, ítem 2.3, "Condiciones Particulares" (para la concesión del Préstamo) que dice: "Personas y empresas que no sean deudoras de préstamos con fondos del PG-P14 concedidos por el BNF, o que teniendo deudas pendientes con el CAH, éstas no se encuentren morosas; que acepten las condiciones del presente Manual y estén dispuestas a emprender actividades productivas y de servicios comerciales rentables".

**2. PAULO LUNKES**

Monto del préstamo : G. 30.000.000  
Fecha de desembolso : 17/11/05

Se visualizó una boleta de aviso de vencimiento. En fecha 30/06/07 el detalle de su préstamo, que asciende a G. 159.504.722, indica que se hallaba en mora. En fecha 14/06/07 realizó un pago de G. 40.000.000. El prestatario solicitó la refinanciación de su préstamo por G.139.401.914, según Resolución N° 3 del 25/02/08. A pesar de la situación detallada se constató que el mencionado beneficiario fue accediendo a mayores créditos sin importar su condición de moroso, incurriéndose de esta manera en el incumplimiento de lo establecido en el Manual Operativo, ítem 2.3

**3. PEDRO GOMEZ DUARTE**

Monto del préstamo : G. 32.400.000  
Fecha de desembolso : 26/01/07

Se visualizó la Resolución n° 9, Acta n° 35, del 19/XI/07, que aprueba el préstamo de G. 30.000.000 del Fondo 02. Este préstamo se efectuó en forma paralela al del PG-P14. Es otro de los beneficiarios que, pese a ser moroso, accedió a mayores créditos en contravención a lo establecido en el Manual Operativo., ítem 2.3

• **Otras observaciones verificadas en los documentos proveídos:**

- Se ha constatado la hoja de solicitud de préstamo firmada por el señor Volnei Pereira sin el llenado correspondiente, es decir, en blanco.
- No se visualizó, entre los documentos proveídos, los Pagarés de algunos de los prestatarios.

• **Verificación de las escritura de hipoteca de los beneficiarios**

Las escrituras de hipoteca se encuentran archivadas en la oficina del Crédito Agrícola de Habilitación en Asunción. En relación a las hipotecas, en el análisis de las carpetas de los prestatarios, se ha constatado deficiencias que a continuación pasamos a detallar:

**1. LUIS GONZALEZ CABALLERO**

Monto del préstamo: G. 124.000.000  
Escribanía: María Teresa Argaña de Sola



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

La escritura hipotecaria tiene fecha 15/09/03 y fue inscrita en el Registro Público el 18/12/03 (3 meses después).

**2. EMILIO BENITEZ COLMAN**

Monto del préstamo: G. 112.141.872  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 23/11/04 y fue inscrita en el Registro Público el 11/07/05. (7 meses después)

**3. AURELIANO RAMIREZ AREVALO**

Monto del préstamo: G. 62.872.727  
Escribanía: Ana Graciela Llano Viera

La escritura hipotecaria tiene fecha 28/10/03 y fue inscrita en el Registro Público el 01/08/07 (3 años y 9 meses después).

**4. PAULO LUNKES**

Monto del préstamo: G. 30.000.000  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 10/09/03 y fue inscrita en el Registro Público el 04/12/03 (3 meses después).

**5. ELIAS LOPEZ RIVEIRO**

Monto del préstamo: G. 81.492.711  
Escribanía: Irma Edith Cano González

La escritura hipotecaria tiene fecha 10/01/07 y fue inscrita en el Registro Público el 25/07/07 (6 meses después)

**6. EDUARDO BUSCARINI**

Monto del préstamo: G. 107.850.696  
Escribanía: Gloria Mercedes Ayala de Godoy

La escritura hipotecaria tiene fecha 19/11/04 y fue inscrita en el Registro Público el 31/01/05 (2 meses después)

**7. FERMIN GAMARRA ORTELLADO**

Monto del préstamo: G. 120.000.000  
Escribanía: Irma Edith Cano González

La escritura hipotecaria tiene fecha 02/05/06 y fue inscrita en el Registro Público el 18/12/06 (7 meses después). Las fincas ofrecidas en garantía fueron embargadas en fecha 18/07/06 por Agrosilos Imperial S.R.L.

**8. RAMONA ANASTASIA BAMBERG**

Monto del préstamo: G. 124.000.000  
Escribanía: Ana Graciela Llano Viera

La escritura hipotecaria tiene fecha 28/10/03 y fue inscrita en el Registro Público el 01/08/07 (3 años y 9 meses después). Asimismo, se debió preñar una sembradora y un pulverizador, este acto no se realizó.



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

**9. PEDRO GOMEZ DUARTE**

Monto del préstamo: G. 32.400.000  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 25/11/04 y fue inscrita en el Registro Público el 07/06/05 (6 meses después).

**10. CELESTINO VEIT**

Monto del préstamo: G. 40.000.000  
Escribanía: Margarita Sosa Ferreira

La escritura hipotecaria tiene fecha 15/11/03 y fue inscrita en el Registro Público el 02/02/04 (después de 2 meses).

**11. ROQUE FILHO JOONISIO**

Monto del préstamo : G. 60.000.000  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 28/02/05 y fue inscrita en el Registro Público el 21/07/05 (5 meses después)

**12. PEDRO OJEDA DUARTE**

Monto del préstamo: G. 24.130.734  
Escribanía: Karen Alice Notario Frutos

La escritura hipotecaria tiene fecha 03/04/03 y fue inscrita en el Registro Público el 21/07/03 (mas de 3 meses después).

**13. ENRIQUE LUIS GONZALEZ ROLON**

Monto del préstamo: G. 92.956.696  
Escribanía: Ana Graciela Llano Viera

La escritura hipotecaria tiene fecha 28/10/03 y fue inscrita en el Registro Público el 10/01/08 (4 años y 2 meses después)

**14. LEVI PEREIRA DE ASSIS**

Monto del préstamo: G. 76.000.000  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 28/10/04 y fue inscrita en el Registro Público el 05/01/06 (1 año 2 meses después).

**15. VERONICA CONRADI DE DEPCZAK**

Monto del préstamo: G. 95.357.102  
Escribanía: Zaida Rocío Valenzuela de Ferreira

Los bienes en garantía son dos inmuebles. En el legajo del prestatario donde obran las hipotecas de los inmuebles se ha visualizado dos tasaciones, ambas con la misma fecha 09/06/03 y ambas realizadas por el mismo tasador, Pedro Adolfo Cabrera, Supervisor Rural del CAH, quien firma en forma conjunta con el ing. Agr. Ricardo Caballero. Las tasaciones en cuestión tienen valores distintos y son los siguientes:



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Finca 567, valores: G. 81.000.000 y G.60.000.000, respectivamente.  
Finca 110, valores: G. 59.400.000 y G. 80.190.000.- respectivamente

**Centro de atención Minga Guazú**

Se solicitó para su análisis, por Memorando N° 22 del 22 de octubre de 2008, 33 (treinta y tres) carpetas, correspondientes al 100% de los beneficiarios del PG-P14 en dicho Centro, constatándose en ellas las deficiencias que a continuación se detalla:

**1. ALCIDES A. NOGUERA H.**

Monto del préstamo: G. 63.373.926  
Fecha de desembolso: 20/10/06

El prestatario solicitó un préstamo del Fondo 02 por G.15.000.000., aprobado por Resolución en fecha 28/07/08. Este préstamo solicitó en forma paralela al PG-P14.

**2. VALDEMAR MINETTO**

Monto del préstamo: G. 92.261.234  
Fecha de desembolso: 16/02/07

El prestatario solicitó en forma paralela al del PG-P14, un préstamo del Fondo 02 por G. 5.000.000.- aprobado por Resolución N° 266 del 18/09/07.

**3. ALCIDES T. ORTIZ B.**

Monto del préstamo : G.29.553.016  
Fecha de desembolso : 06/03/07

Se visualizó la Resolución N° 16 del 26/11/07 que aprueba el préstamo del Fondo 02 por G. 7.000.000.- Este préstamo se efectuó en forma paralela al PG-P14.

**4. BASILIO MARILDO CABRERA**

Monto del préstamo : G. 51.250.000  
Fecha de desembolso : 15/11/07 Y 12/12/07

No se encontró, entre los documentos proveídos, los Pagarés correspondientes a los vencimientos: 30/06/08; 30/06/09 y 30/06/010.- Según Recibo de cobranzas N° 0742496 del 15/11/07, canceló un préstamo del Fondo 02, y se pudo constatar que en la misma fecha del 15/11/07 se desembolsó el préstamo PG-P14 por G. 35.223.000.

**5. EFIGENIO M. RAMIREZ A.**

No se encontró la carpeta del prestatario en el Centro de Atención, sin embargo, se pudo visualizar cuatro pagarés firmados que se detalla a continuación:

- 1) Vencimiento 30/06/06 de G. 18.568.000;
- 2) Vencimiento 30/06/06 de G. 11.424.000;
- 3) Vencimiento 30/06/07 de G.11.424.000;
- 4) Vencimiento 30/06/08 de G. 11.424.000.

• **Verificación de las escrituras hipotecarias de los beneficiarios**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Las escrituras hipotecarias se encuentran archivadas en la oficina del Crédito Agrícola de Habilitación en Asunción. Del análisis de las mismas se puede señalar las deficiencias que a continuación pasamos a detallar:

**1. CEFERINO DOMINGUEZ**

Monto del préstamo: G. 17.100.000  
Escribanía: Justina Maribel Esteche B.

La escritura hipotecaria tiene fecha 21/11/06 y fue inscrita en el Registro Público el 15/02/07 (3 meses después).

**2. ALCIDES TEODOCIO ORTIZ BENITEZ**

Monto del préstamo: G. 29.553.016  
Escribanía: Irma Edith Cano González

La escritura hipotecaria tiene fecha 22.02.07 y fue inscrita en el Registro Público el 02.05.07 (3 meses después).

**3. OSCAR FURST**

Monto del préstamo: G. 25.000.000  
Escribanía: Ana Graciela Llano Viera

La escritura hipotecaria tiene fecha 20/10/04 y fue inscrita en el Registro Público el 07/01/08 (3 años y 2 meses después). La misma escritura fue utilizada para la concesión de un préstamo en el año 2004 y 2006 respectivamente.

**4. ROBERTO PEREIRA MARECOS**

Monto del préstamo: G. 114.000.000  
Escribanía: Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 16/05/06 y fue inscrita en el Registro Público el 08/11/06 (6 meses después).

**5. ADRIÁN LÓPEZ GÍMENEZ**

Monto del préstamo: G. 80.000.000  
Escribanía: Gloria Mercedes Ayala de Godoy

La escritura hipotecaria tiene fecha 13/04/05 y fue inscrita en el Registro Público el 26/12/05 (8 meses después).

**Centro de atención Santa Rita**

Se ha solicitado por Memorando N° 19 de fecha 24 de septiembre de 2008, 51 (cincuenta y uno) carpetas de los beneficiarios del PG-P14, siendo el total de legajos 236 (doscientos treinta y seis), para su análisis correspondiente y se ha constatado las deficiencias que a continuación se detalla:

**1. ELVIO REINALDO HAUPT**

Monto del préstamo : G. 90.490.893  
Fecha de desembolso : 02/01/07

Según Resolución N° 16 del 17/09/07, se aprobó un préstamo del Fondo 02 por G. 15.700.000. El préstamo se concedió en forma al préstamo PG-P14



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

**2. OSCAR MARTINS**

Monto del préstamo : G. 15.000.000  
Fecha de desembolso : 17/X/07

- Se aprobó un préstamo del Fondo 02 por G. 15.000.000 según Resolución N° 8 del 08/10/07, concedido en forma paralela al préstamo PG-P14.
- Se observó también dos pagarés uno de G. 25.500.000 y otro de G. 59.500.000, sin fecha de vencimiento ni de emisión.

**3. ALMO JOSE DREY**

Monto del préstamo : G. 104.013.168  
Fecha de desembolso : 07/11/06

- Se visualizó un pagaré firmado por el total de la refinanciación sin fecha de vencimiento ni fecha de emisión.
- Por otra parte se pudo constatar la Resolución N° 33 del 07/11/06 de un préstamo por G. 25.828.011 del Fondo 02 realizado en forma paralela al del PG-P14.-

**4. ENIO NERI SEIDEL M.**

Monto del préstamo : G. 101.600.000  
Fecha de desembolso : 06/01/05

No se visualizó el pagaré del préstamo.

**5. EGON BREIER**

Monto del préstamo : G. 80.541.920  
Fecha de desembolso : 06/10/05

No se visualizó el pagaré del préstamo.

**6. OPAULO ADEMAR HECK**

Monto del préstamo : G. 109.876.367  
Fecha de desembolso : 11/11/05

**7. ERNANI JOSE RECKZIEGEL**

Monto del préstamo : G. 100.806.124  
Fecha de desembolso : 29/11/05

No se visualizó el pagaré del préstamo.

Los documento exigidos para acceder al préstamo, tienen fecha del año 2003,

**8. RENALDO WELTER**

Monto del préstamo : G. 80.072.065  
Fecha de desembolso : 29/11/05

No se visualizó el pagaré del préstamo

**9. MAURO O. BOGADO R.**

Monto del préstamo : G. 141.518.456  
Fecha de desembolso : 01/02/07

No se visualizó el pagaré del préstamo



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

**10. JORGE WOIDE LA**

Monto del préstamo : G. 45.000.000  
Fecha de desembolso : 28/09/07

No se visualizó el pagaré del préstamo

• **Verificación de las escritura de hipoteca de los beneficiarios**

Las escrituras de hipoteca se encuentran archivadas en la oficina del Crédito Agrícola de Habilitación en Asunción. El análisis de las carpetas de los prestatarios se ha constatado deficiencias que a continuación pasamos a detallar:

**1. NERI ORLSANDO WAGNER**

Monto del préstamo : G. 101.830.087  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 23/03/05 y fue inscrita en el Registro Público el 15/07/05 (4 meses después).

**2. PAULO ADEMAR HECK**

Monto del préstamo : G. 109.876.367  
Escribanía : Ada Rocío Salinas Rojas

La escritura hipotecaria tiene fecha 06/08/03 y fue inscrita en el Registro Público el 12/08/04 (12 meses después). No se visualiza el Certificado de No Adeudar.

**3. OSCAR NARTINS**

Monto del préstamo : G. 85.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

Por resolución nº 2 del 08/04/06 se le concedió un préstamo PG-P14 de G 85.000.000.- y por Resolución nº 8 de fecha 08/10/07 se le concedió otro préstamo de G. 15.000.000.- Fondo 02, estando vigente el préstamo PG-P14.

**4. JEFERSON NIOMAR BONI JESSE**

Monto del préstamo : G. 62.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

El pagaré obrante en el Centro de Atención corresponde al préstamo que originó la presente refinanciación. No se visualizó el pagaré que corresponde al mismo. La escritura hipotecaria tiene fecha 12/08/05 y fue inscrita en el Registro Público el 11/11/05 (3 meses después)

**5. VALMOR ELOI MASSMANN**

Monto del préstamo : G. 60.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 08/10/04 y fue inscrita en el Registro Público el 15/06/05 (8 meses después).

**6. EGON BRIER**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Monto del préstamo : G. 80.541.920  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 08/09/04 y fue inscrita en el Registro Público el 15/07/05 (10 meses después). En fecha 07/07/05 solicitó la renovación de la deuda.

El comité de créditos GOZSE (Gerencia Operacional Zona Sur Este), en fecha 10/08/05, informó que no tiene capacidad de pago según providencia del 16/08/05 del Ing. Agr. Francisco Méndez, Jefe del Centro de Atención, quien informa que el punto de capacidad de pago queda a solucionar por la UEP (Unidad Ejecutiva del Proyecto). En fecha 06/10/05 se realizó el desembolso. No se visualizó la Resolución.

**7. JOAO LUÍS ROTERT**

Monto del préstamo : G. 68.409.214  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 18/06/04 y fue inscrita en el Registro Público el 24/12/04 (6 meses después).

**8. TRAUDI NEUMAN DE ADIERS**

Monto del préstamo : G. 115.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 12/12/06 y fue inscrita en el registro público el 15/03/07 (3 meses después).

**9. ENIO NERI SEIDEL MASSMANN**

Monto del préstamo : G. 101.600.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 04/10/04 y fue inscrita en el registro público el 10/06/05 (8 meses después).

**10. ALOISO PAULUS**

Monto del préstamo : G. 115.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 22/08/06 y fue inscrita en el Registro Público el 31/01/07. (5 meses después).

**11. RENALDO WELTER**

Monto del préstamo : G. 80.072.065  
Escribanía : Judith Llanes Benítez

La escritura hipotecaria tiene fecha 02/07/03 y fue inscrita en el Registro Público el 30/10/03 (3 meses después).

**12. ALMO JOSE DREY**

Monto del préstamo : G.104.013.168  
Escribanía : Graciela González de Armoa



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

La escritura hipotecaria tiene fecha 30/11/06 y fue inscrita en el Registro Público el 27/03/07 (4 meses después).

Cuenta con un refinanciamiento Fondo 02 otorgado en la misma fecha que el refinanciamiento PG-P14, por G. 25.828.011.

**13. ELVIO REINALDO HAUPT**

Monto del préstamo : G. 90.490.893  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 09/02/07 y fue inscrita en el Registro Público el 29/05/07 (3 meses después). Por Resolución nº 16 del 17/09/07, se le concedió un préstamo

**14. MAURO OSVALDO BOGADO ROJAS**

Monto del préstamo : G. 141.518.456  
Escribanía : Irma Edith Cano González

La escritura hipotecaria tiene fecha 14/02/07 y fue inscrita en el Registro Público el 15/06/07 (4 meses después).

**15. ESTELA CRISTINI PHILIPPSEN**

Monto del préstamo : G.100.000.000  
Escribanía : Irma Edith Cano González

La escritura hipotecaria tiene fecha 05/04/06 y fue inscrita en el Registro Público el 02/02/07 (10 meses después).

**Centro de atención Los Cedrales**

Se ha solicitado por Memorando 20 del 21 de octubre de 2008, 23 (veintitrés) carpetas de los beneficiarios del PG-P14 para el análisis correspondiente y se han constatados deficiencias que a continuación se detalla:

**1. AURELIANO CUEVAS MARTINEZ**

Monto del préstamo : G. 43.000.000  
Fecha de desembolso : 15/09/04

No se visualizó Informe del supervisor de finca, fotocopia de identidad, espécimen de firma.

**2. ANTONIO SIMÓN**

Monto del préstamo : G. 90.000.000  
Fecha de desembolso : 05/10/07

No se visualizó Informe del supervisor de fincas.

**3. RICHARD M. ALFONSO B.**

Monto del préstamo : G. 101.000.000  
Fecha de desembolso : 17/12/07 Y 26/02/08

No se visualizó espécimen de firma, certificado de no adeudar.

**4. NICOLAU SCHEIDER R.**



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Monto del préstamo : G. 82.900.000  
Fecha de desembolso : 27/09/04

No se visualizo fotocopia de cedula de identidad.

**5. ALEXANDRO DE SOUZA**

Monto del préstamo : G. 90.000.000  
Fecha de desembolso : 20/03/03

No se visualizó fotocopia de C.I., certificado de no adeudar, estado de cuenta.

**6. SEBASTIAO DE J ESUS**

Monto del préstamo : G. 40.000.000  
Fecha de desembolso : 05/01/05

No se visualizó fotocopia de Cedula de Identidad, espécimen de firma, estado de cuenta.

**7. AGUSTÍN CHÁVEZ GÍMENEZ**

Monto del préstamo : G. 40.000.000  
Fecha de desembolso : 21/08/05

No se visualizó certificado de vida y residencia, declaración jurada.

**• Verificación de las escrituras hipotecaria de los beneficiarios**

Las escrituras hipotecarias se encuentran archivadas en la oficina del Crédito Agrícola de Habilitación en Asunción, del análisis realizado las carpetas de los prestatarios se han constatados deficiencias que a continuación pasamos a detallar:

**1. BERNANRDO FRANCISCO CHAVEZ NUÑEZ**

Monto del préstamo : G. 60.000.000  
Escribanía : Irma Edith Cano González

La dirección de la escribana figura en el distrito de Katuete.  
La escritura hipotecaria tiene fecha 15/10/06 y fue inscrita en el Registro Público el 30/10/07 (12 meses después).

**2. AURELIANO CUEVAS MARTINEZ**

Monto del préstamo : G. 43.000.000  
Escribanía : Margarita Sosa Ferreira

No se visualizó en el legajo el espécimen de firma, certificado de no adeudar y la fotocopia de la cédula de identidad. Asimismo no se encuentra los informes del supervisor de fincas. La escritura hipotecaria tiene fecha 06/11/03 y fue inscrita en el registro público el 28/10/04 (11 meses después).

**3. RAMIRO ANTONIO SIMÓN**

Monto del préstamo : G. 90.000.000  
Escribanía : Judith Llanes Benítez



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

No se visualizó los informes del supervisor de fincas. La escritura hipotecaria tiene fecha 18/10/07 y fue inscrita en el registro público el 16/06/08 (8 meses después). El bien prendado no se halla inscripto en el Registro de Crédito Prendario

**4. EUGENIO MOLINAS FERREIRA**

Monto del préstamo : G. 38.000.000  
Escribanía : Margarita Sosa Ferreira

Retiró G. 17.000.000. y ya canceló. La escritura hipotecaria tiene fecha 16/10/06 Retiró G. 17.000.000. y ya canceló. La escritura hipotecaria tiene fecha 16/10/06 y fue inscrita en el Registro Público el 26/09/07 (11 meses después)

**5. ASTERIO GIMENEZ GONZALEZ**

Monto del préstamo : G.115.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 31/10/06 y fue inscrita en el Registro Público en una fecha anterior, el 08/02/06. No se visualizan informes del supervisor de fincas ejercicio 2007.

**6. AGUSTIN CHAVEZ GIMENEZ**

Monto del préstamo : G. 40.000.000  
Escribanía : Judith Llanes Benítez

La escritura hipotecaria tiene fecha 20/08/07 y fue inscrita en el Registro Público el 15/01/08 (5 meses después)

**7. FRANCISCO CHAVEZ GIMENEZ**

Monto del préstamo : G. 35.600.000  
Escribanía : Aurora Elizabeth Reichert de Orrego

- No se visualizan informes del supervisor de fincas, ejercicio 2007.
- La escritura hipotecaria tiene fecha 30/05/2000 y fue inscrita en el Registro Público el 30/08/2000 (3 meses después)

**8. CARLOS RAFAEL WERLE**

Monto del préstamo : G. 26.000.000  
Escribanía : Ana Graciela Llano Viera

La escritura hipotecaria tiene fecha 23/02/04 y fue inscrita en el Registro Público el 22/11/07 (3 años y 9 meses después)

**9. ALEXANDRO DE SOUZA FREITAS**

Monto del préstamo : G. 90.000.000  
Escribanía : Judith Llanes Benítez

- No se visualizó informconf, estado de cuenta y certificado de no adeudar.

**10. SCHNEIDER RUWER**

Monto del préstamo : G. 10.800.000  
Escribanía : Margarita Sosa Ferreira



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

La escritura hipotecaria tiene fecha 07/10/04 y fue inscrita en el Registro Público el 20/10/05. (12 meses después)

**11. CLECIO JOAO SCHMIT**

Monto del préstamo : G. 90.000.000  
Escribanía : Carmen Paredes Cabrera

- El bien prendado no se halla inscripto en el Registro de Crédito Prendario
- La escritura hipotecaria tiene fecha 28/09/07 y fue inscrita en el Registro público el 29/11/07 (2 meses después)

**12. SANTO FORNARI**

Monto del préstamo : G. 75.000.000  
Escribanía : Graciela González de Armoa

La escritura hipotecaria tiene fecha 30/11/05 y fue inscrita en el Registro Público el 25/04/06 (5 meses después)

**Observación**

Se ha observado que el plazo entre la formalización de la hipoteca y su correspondiente inscripción en el Registro Público es, sobradamente, mayor que el plazo explicado por la funcionaria del CAH, por consiguiente, es evidente que la Institución no realiza un seguimiento cercano de los trámites de las hipotecas en el Registro Público, Las demoras observadas, de hasta un año o mas, evidencia la falta de interés de los responsables de llevar adelante tan importantes acciones.

Por Memorando N° 55 de fecha 03/02/09 esta Auditoria solicitó: Especificar los motivos del tiempo transcurrido entre la realización de la Escritura y la inscripción en el Registro Público.

En contestación a lo solicitado, el Crédito Agrícola de Habilitación remitió un informe de la Escribana .Wilma Villalba Peralta de la unidad de Formalización de Préstamos, de fecha 04 de febrero de 2009, que expresa lo siguiente: *"...que para la realización de una escritura pública lleva un proceso aproximado de cuarenta días; ya que la misma depende la expedición de los certificados de Interdicción, las Fincas y Certificado Catastral, expedido por Catastro y la Dirección General de Registros Públicos. Suscriptas las firmas de las partes: el Prestatario y el Presidente, se tiene entre 15 a 20 días en el Registro Público para su inscripción.*

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

*"... De las inscripciones tardías de las garantías hipotecarias de los prestatarios citados precedentemente no se tienen registrados los motivos de los retrasos, cada administración tiene sus sistemas de control, seguimiento y selección de los escribanos y encargados de Formalización de Préstamos.*

*Cabe resaltar que en la actualidad conforme a las instrucciones recibidas de esta administración se procede conforme lo que establece el Manual de Reglamento y Crédito*



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

*de la Institución y al informe que fuera presentado en fecha 04/02/09, de esta dependencia a mi cargo.*

*En lo que se refiere a los siguientes prestatarios que se detallan a continuación se registra los motivos de los retrasos de la inscripción **DGRP** (Dirección General de los Registros Públicos), que escapan de nuestra responsabilidad, y de los profesionales actuantes. Así mismo esta dependencia a mi cargo se encuentra abocado a regularizar todas las escrituras hipotecarias pendientes de las Administraciones anteriores a los efectos de salvaguardar los intereses de la Institución"*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que con la respuesta recibida la entidad confirma lo observado en este punto, por lo que se expone la siguiente:

### **Conclusión**

En casi todos los legajos examinados se observa uniformemente el incumplimiento de una, o varias, condiciones reglamentarias – y a veces legales – exigidas para la formalización de los préstamos del Programa, lo que parece indicar la poca vocación o apego al cumplimiento cabal de sus obligaciones por parte de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilidadación. Consecuentemente, se evidencia también el escaso compromiso que demuestra la Auditoría Interna Institucional con la tarea que le asigna el ordenamiento legal vigente y, finalmente, el nulo control que ejercen los niveles superiores de la Administración del Crédito Agrícola de Habilidadación, ya que no se ha podido encontrar evidencia alguna de medidas que ellas hayan adoptado para corregir estas deficiencias.

### **Recomendación**

Las Autoridades superiores de la Institución deberán

- Corregir con suma urgencia el actuar permisivo de los funcionarios encargados de las áreas pertinentes, instruyendo a los mismos acerca de la obligatoriedad de que el profesional escribano interviniente, realice la previa inscripción de las escrituras protocolizadas, para luego acceder a la percepción de sus correspondientes honorarios profesionales, lo que servirá de mecanismo de control institucional idóneo para el accionar eficiente de la Institución.
- Tomar conciencia de las responsabilidades que han asumido al aceptar hacerse cargo de la Institución que, como lo es el CAH, administra fondos públicos, que éstos sean entregados a productores que ofrezcan todas las garantías que las leyes y las normativas institucionales estipulan, establecidas para garantizar que los préstamos cumplan con el fin multiplicador para el que han sido concedidos
- Establecer mecanismos administrativos aptos para determinar las causa de estas deficiencias y, hallando la identidad de los responsables – por acción u omisión – de estos hechos, sean ellos condignamente sancionados, si este fuera el caso, de acuerdo a las leyes vigentes



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## CAPÍTULO V

### ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CONTROL INTERNO

Esta Auditoría ha efectuado la evaluación y comprobación del Sistema de Control Interno del Ente Auditado con el objeto de medir el grado de eficiencia, determinar el nivel de confianza y veracidad de la información financiera y administrativa del sistema y, consecuentemente, identificar eventuales deficiencias relevantes que requieran un mayor alcance de las pruebas a efectuar.

De la evaluación realizada surgen las siguientes observaciones que se detallan a continuación:

#### **Área: Unidad Ejecutora del Proyecto PG - P14**

- Si bien los responsables del Área, informaron que existe el Organigrama o Gráfico de la Organización Actual del Proyecto, se evidenció a través del control interno realizado por esta Auditoría que el mismo no fue implementado, según respuesta obtenida de los responsables de la Entidad Auditada
- No se evidenció que las necesidades de las distintas dependencias de los Centros de Atención fueran analizadas para la formulación del presupuesto anual de la Institución.
- No se evidenció la manera en que se realiza la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los procesos de concesión de préstamos, desembolsos, aplicación y desarrollo de los préstamos.
- Frecuentemente, no se realizan visitas de reconocimiento de fincas, agroindustrias o empresas relacionadas a los préstamos solicitados. Al respecto, el Crédito Agrícola



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

de Habilitación informó que tal procedimiento se realiza de acuerdo a la disponibilidad de los recursos humanos.

- .No se realiza el seguimiento, a nivel de campo, de las fincas de los usuarios del préstamo a fin de mantener la observancia y el cumplimiento de los términos del proyecto PG-P14 durante el desarrollo del Préstamo. Los responsables del área analizada, respondieron que únicamente realizan seguimiento de los préstamos dudosos o vencidos.
- No se evidenció la existencia de Asistencia Técnica – Financiera al Productor.
- No existe un registro sistematizado en el proceso contable y financiero del Proyecto.
- La "Unidad Ejecutiva del Proyecto" no cuenta con una dependencia de Auditoría Interna del Proyecto.
- No cuenta con un Manual de Funciones específico para el desarrollo de sus funciones operativas.
- La Unidad no cuenta con procedimientos escritos aprobados en forma definitiva. Los existentes se hallan pendientes de aprobación.
- La "Unidad Ejecutiva del Proyecto" carece de un sistema integrado de administración financiera, y un registro de contabilidad según lo establece la Ley. registra sus operaciones a través de la Gerencia de Finanzas del Crédito Agrícola.
- La Unidad no cuenta con un procedimiento para la conciliación de saldos y cuentas con las entidades relacionadas al Proyecto. Las mismas se realizan a través de la Gerencia de Finanzas.
- La Unidad no cuenta con una dependencia exclusiva de contabilidad. Todos los procesos contables se realizan a través de la Estructura Institucional del Crédito.
- No se cuenta con un Departamento de Presupuesto para las estimaciones anuales de la ejecución del Proyecto.
- No se confecciona Estados Financieros propios del PG – P 14.
- En la revisión y análisis al Proyecto PG-P14 realizado por esta Auditoría se constató que el Crédito Agrícola de Habilitación no realiza Estados Financieros especiales relacionados con el mencionado Proyecto ya que el informe proveído en el Memorando de la Institución Auditada, de fecha 5 de febrero de 2009, se expresa cuanto sigue: *"...Este departamento no confecciona en forma independiente Balance de Sumas y Saldos del Proyecto PG-P14..."*

Esta Auditoría solicitó la provisión de los informes requeridos en el Decreto 10064/07 *"Por el cual se reglamente la provisión de información para los Organismos y Entidades del Estado de Programas y/o Proyectos financiados con recursos del Crédito Público y Cooperaciones Técnicas no reembolsables (Donaciones), así como las transacciones del servicio de la Deuda Pública"*, que en sus Anexos 1,2,3,4 describe los informes que deben ser presentados por las unidades señaladas, recibiendo en respuesta cuanto sigue: *"... se remite adjunto la respuesta a lo solicitado por la Contraloría General de la República en*



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

*su Memorando N° 62/09, de fecha 10/02/09 relativos a los informes que guardan relación al cumplimiento del Decreto N° 10064/07, según el siguiente detalle: Anexo 1...Anexo 2 Informe de pagos del servicio de la deuda pública...debe ser atendido por la gerencia de finanzas del CAH...Anexo 3...Anexo 4 Formulario 2 Programa de Ejecución...se adjunta copia de los informes presentados al Ministerio de Hacienda de enero a diciembre 2007... Formulario 3 Informe de Resultados del Programa de Ejecución...se adjunta copia de los Informes Presentados al Ministerio de Hacienda de Enero a Diciembre del 2007..."*

Con respecto a la información recibida, no se tiene certeza que estos informes hayan sido presentados al Ministerio de Hacienda por cuanto que no se adjuntó nota o algún documento que evidencie su remisión a dicho Ministerio.

Además los Informes en sí se caratulan "Ministerio de Hacienda – Subsecretaria de Estado de Administración Financiera – Dirección General de Crédito y Deuda Pública – Sistema Nacional de Crédito y Deuda Pública ", indicando de que fueron elaborados por esa Dirección General dependiente del Ministerio de Hacienda.

Al respecto el Decreto N° 10064/07, dispone en su artículo 3<sup>a</sup>: ...a) "Operaciones de Crédito Público". "Las informaciones sobre desembolsos y los pagos en concepto de servicio de la deuda deberán ser informadas de conformidad a los Anexos N° 1 "Informe de Desembolsos de Préstamos" y N° 2 "Informe de pagos del Servicio de la Deuda Pública", de este Decreto".

Titulo III. "Informe de Resultados Cuantitativos y Cualitativos" artículo 5º, "Los Organismos y Entidades del Estado que financian sus programas y/o proyectos con Recursos del Crédito Público y/o Cooperaciones Técnicas No Reembolsables (Donaciones), deberán presentar a la Dirección General de Crédito y Deuda Pública del Ministerio de Hacienda, con carácter de declaración jurada, al cierre de cada bimestre y en un plazo no superior a la primera quincena del mes inmediato siguiente, los resultados cualitativos y cuantitativos derivados de la ejecución de los mismos. Estos informes deberán ser remitidos de conformidad al Anexo N° 4".

Artículo 8º dispone: "Los Organismos y Entidad del Estado que financian sus Programas y/o Proyectos con Recursos del Crédito Público y/o Cooperaciones Técnicas No Reembolsables (Donaciones), deberán remitir, a través de las respectivas Unidades Coordinadoras de Proyectos o Unidades similares, lo siguiente: "Una copia del Informe de Estados Financieros Auditados (EFAs) realizado por los auditores externos contratados en el marco de los convenios suscriptos, con su dictamen respectivo, a las Oficinas de Auditoría Interna Institucional y éstas a la Auditoría General del Poder Ejecutivo;..."

Asimismo Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", dispone en el Capítulo II. Del Registro de Operaciones, artículo 47, "Registro de la Deuda Pública" cuanto sigue:

*"...los organismos responsables de los servicios de la deuda pública registraran en forma actualizada las operaciones de cada préstamo con las especificaciones de los desembolsos, la aplicación de los mismos, el monto de los servicios y saldo vigente del crédito..."*

Artículo 51. "Evaluación y seguimiento de programas de ejecución".

*"Los titulares de los organismos y entidades del Estado que hayan obtenido recursos del crédito público, serán responsables de las funciones de evaluación, seguimiento y control*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

*cualitativo y cuantitativo de los programas de ejecución a través de las respectivas Unidades de Administración y Finanzas y de las Unidades Ejecutoras de Proyectos".*

Artículo 52. "Informes de resultados Institucionales".

*"Los Titulares de los organismos y entidades del Estado informarán bimestralmente al Poder Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Hacienda, de los resultados cualitativos y cuantitativos de los programas en ejecución, especificando las actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados"*

Al evaluar el Control Interno de los Centros visitados se han evidenciado debilidades tales como:

- Los legajos de los Beneficiarios del Préstamo verificados, en algunos casos, no cuentan con todos los documentos de respaldo requeridos.
- No existe evidencia de la realización de asistencia técnica al productor por parte de Técnicos del CAH.
- Los trabajos que realizan los técnicos, especialistas y otros, no son controlados suficientemente por sus respectivos jefes intermedios, ni el de estos, por las principales autoridades.
- De acuerdo a la entrevista a los Encargado de los distintos Centros de Atención, ellos manifiestan que no cuentan con suficiente funcionarios para realizar la supervisión de campos, lo que resulta creíble porque cada oficina visitada por los auditores de la CGR se halla funcionando con solo tres funcionarios: Jefe del Centro de Atención, un administrador y un supervisor de fincas.

Se observó también que no se ha realizado el seguimiento, a nivel de campo, de las fincas del usuario del préstamo a fin de mantener la observancia y el cumplimiento de los términos del Préstamo PG-P14 durante la ejecución del préstamo y la asistencia técnica necesaria para garantizar el mejor aprovechamiento del crédito obtenido.

Con posterioridad a la comunicación de observaciones, las autoridades del ente auditado, en su descargo señalaron cuanto sigue:

1. *El anteproyecto de presupuesto de **Inversión Financiera**, Préstamos al Sector Privado, para el ejercicio fiscal 2007 fue presentado al Ministerio de Hacienda en dos escenarios:*
  - a) *Escenario mínimo: Similar al Presupuesto aprobado para el año fiscal 2.006 (Proyecto PG-P14 Gs. 46.968.820.597)*
  - b) *Escenario 2 o máximo: (Proyecto PG-P14 Gs. 62.968.820.597) Presentado en base a un plan de colocación de los fondos, realizados en talleres en las cuatro Gerencias de Operaciones con la participación de los Encargados de los Centros de Atención de sus respectivas áreas de influencia.*
2. *La Ley de Presupuesto N° 3.148 para el Ejercicio Fiscal 2.007 sin embargo, ha aprobado al Crédito Agrícola de Habilidadación el anteproyecto presentado sobre la base del Presupuesto fiscal del año anterior año 2006 (escenario mínimo), razón por la cual no se evidencia que fueran analizadas las necesidades de los Centros de Atención.*

*Durante el Ejercicio Fiscal 2007 auditado, la Unidad Ejecutiva informa que se supervisó el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los procesos de concesión*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

de los préstamos, conforme a los documentos que obran en archivo. En respuesta a la Nota CGR Nº 6538 de fecha 22-12-08 el CAH había remitido copia de los informes mencionados.

Se especifican las tareas realizadas por los funcionarios de las distintas áreas de la UEP/PG-P14, que respaldan la implementación de sistemas de control y procedimientos administrativos, financieros y contables a fin de verificar y evaluar la ejecución de los planes, programas y proyectos en los Centros de Atención y Gerencias de Operaciones Zonales de acuerdo a los siguientes indicadores:

- Revisión de carpetas de prestatarios.
- Entrevista a clientes en sus fincas (contralor primario).
- Verificación de inversiones financiadas.
- Control de reglamentaciones vigentes.
- Control de documentos en carpetas.
- Inspección de finca periódicamente realizadas por supervisores y técnicos de los Centros de Atención; Coordinadores de Desarrollo Agropecuario; y técnicos del Área de Seguimiento y Control de la UEP/PG-P14.
- El control de carpetas se realiza al azar, a más lógicamente de los préstamos dudosos o vencidos.
- La Institución tiene varios convenios de capacitación de **distintos rubros principales a ser financiados**, además de las R.A. (reuniones de agricultores), siempre uno de los temas principales es la capacitación de técnicas eficientes de explotación de los rubros principales de renta y de consumo, además de la información de **las normas y procedimientos establecidos en materia de concesión de créditos (Manual y Reglamento de Créditos del CAH)**.
- **El plantel de funcionarios del CAH incluye profesionales ingenieros agrónomos, forestales y ambientales y técnicos agropecuarios que brindan asesoría y asistencia técnica a los prestatarios del CAH.**

**Verificación de la Gestión Institucional de siguientes oficinas-año 2007**

Oficina	Nº Insp. realizadas	Resultados	Fecha
Edelira	44	Inv.financ. (no cumplidas)	6/9-03/07
Edelira	8	Irregularidades financieras	13-03-07
Alto Vera	81	Faltante de doc.en carpetas	17/20-04
Cnel.Oviedo	38	Actualizar inspec. de fincas	25/26/04
Itapúa Potý	87	Inv.financ.(no cumplidas)	29/05-1/06
S.P.Ycuamandyyu	49	Faltante doc.en carpetas	19/22-07
C.Báez/s.Joaquín	51	Faltante doc. en carpetas	31/X-2/XI
<b>Total</b>	<b>358</b>	Control de carpetas e inspecciones de fincas	

Con relación al descargo presentado sobre este punto, esta Auditoría observa que las ciudades visitadas por los Auditores de la CGR no son las mismas fue fueron evaluadas por los funcionarios del CAH, a excepción de Edelira, en donde los beneficiarios manifestaron que no recibieron capacitación, supervisión ni asistencia técnica por parte de los técnicos del CAH, por lo que no perciben la asistencia de los mismos.

*“Asimismo la Auditoría Interna del CAH ha realizado verificaciones (control administrativo y visitas de inspección de fincas) en 31 oficinas del interior en el periodo 2007, que han sido*



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

*informadas a las autoridades superiores del CAH y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo, según providencia correspondiente al Expte. K02351/2009.*

*Existe un registro sistematizado de los datos contables y financieros del Proyecto en el CAH, además la UEP PG-P14 cuenta con una base de datos estadísticos de desembolsos y recuperación.*

*Si bien la UEP PG-P14 no cuenta con una dependencia de Auditoría Interna del Proyecto, sin embargo realiza tareas de control y seguimiento de los préstamos otorgados.*

*La Unidad ejecutiva ha elaborado y remitido al Ministerio de Hacienda en tiempo y forma los informes en base a la disponibilidad de datos.*

*El formato de los formularios para los informes han sido proveídos por el Ministerio de Hacienda, por lo tanto no pueden ser modificados".*

Analizado el descargo presentado esta Auditoría se ratifica en la observación señalada en este punto, considerando que, por un lado, con la respuesta recibida la entidad no aporta hechos nuevos ni documentos, que sustenten lo evidenciado por esta Auditoría y por otro confirma lo observado, por lo que se expone la siguiente:

#### **Conclusión**

El Crédito Agrícola de Habilitación no realiza Estados Financieros especiales relacionados al Proyecto PG-P14, incumpliendo el Decreto 10064/07 "Por el cual se reglamenta la provisión de información para los Organismos y Entidades del Estado de Programas y/o Proyectos financiados con recursos del Crédito Público y Cooperaciones Técnicas no Reembolsables (Donaciones), así como las transacciones del Servicio de la Deuda Pública" y la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera del Estado", que dispone en el Capítulo II, "Del Registro de Operaciones", artículo 47. "Registro de la Deuda Pública", además del artículo 51. "Evaluación y seguimiento de Programas de Ejecución" y el artículo 52, "Informes de resultados Institucionales".

Se evidenció una gran debilidad en los Controles Internos durante el periodo de ejecución del préstamo, que aún estaba vigente a la fecha de la Auditoría. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones de los Centro de Atención.

#### **Recomendación**

Las Autoridades de la Institución deberán

- Tomar medidas administrativas al respecto de las debilidades señaladas en este informe.
- Investigar administrativamente el motivo de la falta de cumplimiento de disposiciones legales tan explícitas, determinar los responsables de estas omisiones y sancionarlos conforme a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

De lo actuado en este sentido, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá informar a este Organismo Superior de Control, en forma inmediata



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

## CAPITULO VI

### SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS AL PROYECTO IDENTIFICADO COMO PRESTAMO PG-P14, EXAMEN ESPECIAL RESOLUCION CGR Nº 111/04

Recomendaciones de la CGR-Examen Especial Resolución Nº 111/04	Medidas adoptadas por Situación actual Crédito Agrícola de Habilitación	Situación actual	Comentarios de la CGR
<ul style="list-style-type: none"><li>El estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual de Operaciones-Componentes CAH del Proyecto PG-P14.</li></ul>	Al respecto se menciona que la UEP PG-P14 vela en forma permanente por el estricto cumplimiento de lo establecido en el Manual de Operaciones-componente CAH del proyecto PG-P14, de tal modo a conducir la ejecución conforme a las normativas vigentes.	Pendiente	Esta Auditoría señala que la recomendación realizada se encuentra pendiente de cumplimiento, teniendo en cuenta que se ha mencionado casos a lo largo del informe en los que constato que no se han dado cumpliendo al Manual de Operaciones.
<ul style="list-style-type: none"><li>En las registración contable, la Institución deberá adecuarse a lo establecido en el Manual de Operaciones-Componentes CAH del proyecto en el punto 14.1 debido a que se dificulta el seguimiento y control contable de las cuentas, la Ley 1535/99 de Administración Financiera del Estado, en su Artículo 47 Registro de la Deuda Pública, establece que: <b>"el Ministerio de Hacienda y los</b></li></ul>	Las registraciones contables del proyecto PG-P14 se realizan de la siguiente manera: se habilitan cuentas y subcuentas contables para cada rubro. Todos los desembolsos del JIBC en concepto de reposición se registran en la cuenta contable habilitada y todas las demás operaciones relacionado al Proyecto PG-P14.	Pendiente	Esta Auditoría constató que el procedimiento de registración aún se encuentra pendiente de implementación.



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Recomendaciones de la CGR-Examen Especial Resolución N° 111/04	Medidas adoptadas por Situación actual	Situación actual	Comentarios de la CGR
<p><b>Organismos responsables de los servicios de la Deuda Pública registrarán en forma actualizada las operaciones de cada préstamo con las especificaciones de los desembolsos, la aplicación de los mismos, el monto de los servicios y el saldo vigente del crédito."</b></p>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ejercer el control inmediato, monitoreo y seguimiento de los Proyectos aprobados, por parte de los supervisores de Fincas, de cada Centro de Atención de forma que los plazos de amortización de la deuda por parte del beneficiario pueden ser reducidos; esto ultimo considerando que los desembolsado por la JBIC fue totalmente destinado y colocados a los beneficiarios de las Gerencias Zonales, y al 31/12/2003 el recupero alcanza sólo al 16.02%, lo cual implica lentitud en el recupero, mientras que en el CAH deberá soportar el pago de los intereses anualmente hasta el año 2023.</li> </ul>	<p>A fin de mejorar la gestión en el monitoreo y el seguimiento de los proyectos elaborados en los distintos niveles de aprobación (centros de atención, gerencias de operacionales zonales y consejo directivo) la Institución en colaboración con la consultora contratada para apoyar al CAH a través de la Unidad Ejecutiva del Proyecto a nivel nacional, se adquirieron y distribuyeron a los distintos centros de atención, gerencias zonales y oficinas de casa central:60 computadoras, 60 impresoras, 1 fotocopador. 2 notebook y 1 proyector. Al mismo tiempo informamos que realizaron acciones de supervisión y evaluación:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Diseño de supervisión de subprestamos, estrategias y Procedimientos.</li> <li>2.Asistencia técnica integral para el tratamiento de la Cartera.</li> <li>3.Establecer un sistema de evaluación de resultados de subprestamos.</li> <li>4.Determinar los indicadores técnicos, económicos y financieros para evaluar el Componente PG-P14.</li> <li>5.Definir procedimientos para ejercer la vigilancia, frecuencia y documentación requerida para los reportes.</li> </ol> <p>Por una parte por Res. N° 084 de fecha 15 de septiembre del 2003, de la presidencia del Crédito Agrícola de Habilitación, resuelve</p>	<p>Pendiente</p>	<p>Las supervisiones son realizadas únicamente al iniciar el procedimiento de solicitud de los préstamos, no así durante la ejecución que el beneficiario final da los préstamos contraídos.</p> <p>No se ha constato el informe que contenga las acciones de supervisión y evaluación realizadas.</p>



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".

Recomendaciones de la CGR-Examen Especial Resolución N° 111/04	Medidas adoptadas por Situación actual	Situación actual	Comentarios de la CGR
	<p>disponer que todas las dependencias a nivel central y campo, den cumplimiento a las recomendaciones vertidas por la CGR, en el informe final de la Resolución CGR N° 940/2002, sobre la Ejecución Proyecto de Fortalecimiento del Sector Agrícola II, identificados como PG-P14, en el punto 3.4.</p>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>Mejorar la gestión del CAH en cuanto a la implementación y desarrollo progresivo y permanente de asistencia técnica y capacitación tanto a nivel Central como de los centros de Atención en coordinación con la Unidad Ejecutiva del Proyecto.</li> </ul>	<p>Con el fin de mejorar las capacidades en relación al control, monitores y seguimiento de los proyectos aprobados se realizaron cursos de capacitación a los funcionarios de los Centros de Atención, Gerencias de Operaciones Zonales y de las Oficinas Central, a través de la Unidad Ejecutiva del Proyecto en colaboración con la Consultora, en los siguientes temas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Revisión del manual de operaciones.</li> <li>2. análisis de riesgos crediticios</li> <li>3. tasaciones</li> <li>4. micro planificación de fincas.</li> <li>5. guía de planes de negocios en cadenas productivas.</li> <li>6. campaña de recuperación de préstamos PG-P14.</li> </ol> <p>notándose un mejoramiento sustancial en la Gestión Operacional de Elaboración, Ejecución, Seguimiento y recuperación de los Préstamos PG-P14</p>	<p>En proceso</p>	<p>Se constató la realización de cursos de capacitación con Consultoras Especializadas en los ítems mencionados por el CAH.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>Realizar las acciones necesarias sobre la falta de habilitación de las Cuentas Bancarias para administrar los fondos provenientes del <b>Fondo Rotativo</b>, conforme lo establece la <b>Ley</b></li> </ul>	<p>Las cuentas bancarias para administrar los fondos provenientes del fondo rotativo, se habilitan a medidas que vayan solicitando los responsables del Proyecto PG-P14 conjuntamente con los Gerentes Zonales de acuerdo a las necesidades.</p>	<p>Pendiente</p>	<p>La situación descrita se volvió a observar durante el Ejercicio 2007.</p>

**Conclusión**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, en la mayoría de los casos, las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación no dieron cumplimiento a las recomendaciones dadas por la Contraloría General de la República en su oportunidad, incumpliendo por tanto, el artículo 16° de la Ley N° 276/94 – “Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República”, en su parte pertinente establece: “... Sus conclusiones, recomendaciones y dictámenes serán de cumplimiento obligatorio para todos los organismos sujetos a su control, en casos similares”. (El subrayado es de la CGR).

### **Recomendación**

Se reitera la obligación del cumplimiento inmediato de todas las recomendaciones presentadas como resultado de esta Auditoría y se advierte sobre las consecuencias legales de su incumplimiento.

## **CAPITULO VII**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **CAPITULO II**

#### **DESEMBOLSO DEL PRESTAMO**

- **PRESTAMOS PROVENIENTES DE FONDOS DEL PG-P14**

#### **Conclusión**

La Unidad Ejecutiva del Proyecto (UEP) PG-14 cuyo único fin y razón de ser es “*administrar y aplicar con éxito los recursos financieros asignados al CAH*” no tenga y guarde la totalidad de los datos correspondientes a la aplicación de los fondos del Préstamo privándose así de una herramienta vital para el control y evaluación de la ejecución del Programa cuyos fondos deberían ser correctamente aplicados para que se pueda generar los fondos necesarios para que el País pueda devolver el mencionado Préstamo. Se destaca además la inacción de los niveles de control establecidos en la Resolución N° 10 de creación de la UEP que, en su parte pertinente expresa: “*La UEP se encargará de administrar, coordinar e implementar el Proyecto PG-P14, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Presidencia del CAH.*”

#### **Recomendación**

La Entidad Auditada deberá:

- Recabar de la Unidad Ejecutiva del Proyecto un informe pormenorizado de los métodos usados por la repartición para el detallado control del uso de los fondos del Préstamo y de la correcta aplicación de los mismos.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

- Involucrar a la Auditoría Interna de la Institución en el control del accionar de las dependencias que guarden relación con la aplicación de los fondos del Préstamo y, especialmente, de la jefatura de la Unidad Ejecutiva del Proyecto

De todas estas acciones, la Contraloría General de la República, deberá ser informada con la urgencia que el caso requiere.

### CAPÍTULO III

#### SITUACIÓN DE LOS PRÉSTAMOS OTORGADOS CON FONDOS DEL PROYECTO PG – P 14

##### 1. Elevado porcentaje de morosidad.

##### Conclusión

Se constató alta tasa de morosidad que, al cierre del ejercicio fiscal 2007, representaba el 65% del monto desembolsado por Proyecto PG – P 14, equivalente a G 18.877.791.978 (Guaraníes dieciocho millones ochocientos setenta y siete mil setecientos noventa y un mil novecientos setenta y ocho guaraníes), entre capital mas intereses. Sin embargo, el Crédito Agrícola de Habilitación se halla incapacitado de informar qué porcentaje de estos créditos en mora están siendo objeto de demandas judiciales para su cobro por dicha vía y, por consiguiente, el estado de cada una de las acciones judiciales incoadas.

Al respecto la **Ley N° 1535/99 "De administración financiera del Estado"** en su artículo 82, "Responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios" dice: "Las autoridades, funcionarios, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se el Artículo 3°. De esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"

##### Recomendación

La Institución deberá:

- Arbitrar medidas que posibiliten la recuperación, a su vencimiento, de los fondos otorgados en concepto de préstamo.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Crédito o/y en el Instructivo para concesión de préstamos.
- Hacer un seguimiento discriminado, caso por caso, de las acciones legales en curso tendientes a recuperar de los prestatarios morosos las sumas en mora provenientes de la ejecución del Préstamo PG-P14, no solo para promover el éxito de tales acciones legales, sino para la necesaria evaluación final del resultado del Programa
- Determinar, mediante medios administrativos idóneos, las causas y la identidad de los responsables de la falta de control adecuado y riguroso de cada etapa de la implementación del Préstamo y adoptar las medidas administrativas pertinentes a fin de optimizar las operaciones del CAH.



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

- La Presidencia del Crédito Agrícola de Habilitación, en particular, deberá ejercer, por sí o por medio de las dependencias a su cargo, un enérgico y efectivo control de la ejecución del Proyecto, tal como se estableció en la Resolución de creación de la UEP. Además deberá reforzar su convencimiento que, como servidor calificado del Estado, el cargo de Presidente de una Institución lleva implícito muy pocos privilegios, pero mucha responsabilidad: el buen desempeño de toda la Entidad, en su conjunto.

De las acciones adoptadas para aclarar y subsanar esta situación deberá ser informada esta Contraloría General de la República en forma urgente.

### 2. Prestamos otorgados en Gestión Judicial.

#### Conclusión

La Institución no dispone con otros datos que no sean los nombres de los prestatarios morosos. No se sabe la fecha de iniciación de los juicios ni la situación en que se encuentran los mismos. Sin embargo, la Institución argumenta que: *"Cabe mencionar que a partir de este año se ha implementado la carga de datos como fondo de préstamo otorgado, razón por la cual no se posee datos completos referentes a los demandados con fondos PG-P14"* Es decir que para la ejecución del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 1362/98, diez años después de su firma – en el 2008 – no ha sido aún implementado un método válido para el control de la ejecución del mismo.

Es oportuno recordar nuevamente que la **Ley N° 1535/99 "De administración financiera del Estado"** en su artículo 82, *"Responsabilidad de las Autoridades y Funcionarios"* dice: *"Las autoridades, funcionarios, en general, el personal al servicio de los organismos y entidades del Estado a que se el Artículo 3º. De esta ley que ocasionen menoscabo a los fondos públicos a consecuencia de acciones u omisiones contrarias a sus obligaciones legales, responderán con su patrimonio por la indemnización de daños y perjuicios causados, con independencia de la responsabilidad disciplinaria o penal que les pueda corresponder por las leyes que rigen dichas materias"*

#### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Investigación deberán

- Investigar administrativamente a fin de determinar las causas y los responsables de esta omisión, que podría describirse como falta de celo en el desempeño de las responsabilidades de los funcionarios de la Unidad creada para la ejecución del Programa y de los encargados de la supervisión de los mismos, y sancionarlos de acuerdo a lo establecido en las leyes vigentes, si ese fuera el caso.
- En caso de que los responsables en la actualidad ya no formen parte del personal de la Institución, recurrir a la legislación aplicable en estos casos.

De todas estas acciones, la Contraloría General de la República deberá ser informada puntualmente.

### 3. Cobranzas depositadas con atrasos

#### Conclusión



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Los funcionarios de los distintos Centros de Atención del Crédito Agrícola de Habilitación no cumplen con las disposiciones legales relacionadas al plazo en que deben depositarse los caudales públicos en las entidades bancarias. La uniformidad del incumplimiento parece indicar que estos funcionarios no han sido convenientemente aleccionados por sus superiores sobre los procedimientos legales que deben seguir en el manejo de los bienes del Estado, pero indican ciertamente la absoluta falta de control de las autoridades específicamente encargadas de esa tarea, sobre el desempeño de los funcionarios regionales a su cargo.

Debe resaltarse también, y nuevamente, el escaso compromiso de la Unidad Ejecutiva del Proyecto con su cometido específico la que debió estar hasta en los menores detalles de cada paso de la ejecución del Programa.

### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación deberán:

- Tomar las medidas administrativas necesarias, en forma urgente, para obligar a los funcionarios a que ajusten su accionar a los mandatos de las leyes en vigencia.
- Investigar las causas que ocasionaron el proceder observado en este punto y si hubiere responsables y si ese fuera el caso, sancionarlos de acuerdo a las leyes vigentes.

De las acciones tomadas en este sentido, el CAH deberá mantener informada a la Contraloría General de la República en forma inmediata.

### 4. Cartera de Prestamos del Proyecto PG-P14, al 31/12/2007.

#### 4.1. Falta de claridad en los saldos de cuentas.

### Conclusión

Se solicitó información al Crédito Agrícola de Habilitación a fin de conocer a cuánto asciende el monto de la cartera de préstamo PG-P14 al 31 de diciembre de 2007. De acuerdo a la información recibida por el Crédito Agrícola de Habilitación sobre dicho monto, esta Auditoría no puede definir el total exacto adeudado por los beneficiarios del préstamo PG-P14 porque el informe proveído no aclara si el mismo corresponde al total acumulado del Proyecto PG-P14 o solo al Ejercicio Fiscal 2007 y además están incluidos los préstamos que corresponden al fondo 02, que son los fondos propios del Crédito Agrícola de Habilitación.

Es evidente la falta de prolijidad en el seguimiento de los préstamos y, especialmente, en la aplicación de la Resolución 17 del 31/05/01, del Presidente del Crédito Agrícola de Habilitación, que dispuso en su artículo 1: *"Aprobar el Manual de Operaciones componente crédito Agrícola Proyecto PG-P14"*

### Recomendación

Las autoridades del Crédito Agrícola de Habilitación deberán:



## CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

- Reencausar las actividades de la Unidad Ejecutiva del Proyecto PG-P14, recordando a sus integrantes cuáles son sus obligaciones y cuáles las consecuencias que les acarrearía el cumplimiento omiso de las mismas. Recordar también a sus principales responsables que, en el manejo de los fondos públicos, deben ser extremados los cuidados, justamente por el hecho de que éstos pertenecen a todos los ciudadanos, quienes poseen herramientas idóneas para exigirles posteriormente una rendición detallada del uso y aplicación de ellos.
- Hacer uso de todas las herramientas administrativas a su alcance para determinar las causas y, fundamentalmente, a los responsables de este proceder tan pobre de la UEP, y sancionarlos conforme a las leyes, si este fuera el caso.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.

### 4.2 Recuperación de los Préstamos

#### Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación no ha podido explicar el destino final de G. **1.255.448.950**. (Guaraníes un mil doscientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta) lo que indica, nuevamente, el gran desorden en el manejo de tan importantes recursos puestos a disposición de la UEP, en particular y del Crédito Agrícola de Habilitación, en general.

#### Recomendación

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Tomar medidas administrativas que correspondan respecto al incumplimiento del Convenio de Préstamo aprobado por Ley 1362/98, identificado como "PG-P14" y de la metodología de trabajo establecida en el Manual de Operaciones elaborado por la propia Institución.
- Arbitrar las medidas administrativas que correspondan para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad de Ejecución del Proyecto. Establecer la causa y determinar los responsables de estas irregularidades y sancionarlos, si ese fuera el caso.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.

### 4.3 Utilización de "Fondo Rotatorio"

#### Conclusión

El Crédito Agrícola de Habilitación, no mantiene cuentas separada para la administración del Proyecto PG-P14, tal como lo establece el Convenio de Crédito aprobado por Ley 1362/98, sección 4 Administración del Proyecto, el Manual de Operaciones del Componente Agrícola Proyecto PG-P14, punto 14.2. Sistematización de la Información Contable, el punto 14.1. Contabilización de las Operaciones de Préstamos y Recaudos.

#### Recomendación

---

Nuestra Misión: "Institución de Control que promueve el uso responsable del Patrimonio Público, reconocidas en la sociedad por la calidad de sus servicios y productos"



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

Las Autoridades de la Institución deberán:

- Tomar medidas administrativas que correspondan respecto al incumplimiento de la metodología de trabajo establecida en el Manual de Operaciones elaborado por la propia Institución.
- Arbitrar las medidas administrativas que correspondan para garantizar el buen funcionamiento de la Unidad de Ejecución del Proyecto. Establecer la causa y determinar los responsables de estas irregularidades y sancionarlos, si ese fuera el caso.
- Tener en cuenta el carácter muy especial de esta observación ya que se refiere al incumplimiento del contenido de una Ley de la Nación, la 1.1 Ley N° 1362/98.

De estas acciones, y de otras que se crea pertinentes, y de sus consecuencias, será informada urgentemente la Contraloría General de la República.

## **CAPÍTULO IV**

### **VERIFICACIÓN IN SITU – ALTO PARANÁ E ITAPÚA**

#### **Conclusión**

En casi todos los legajos examinados se observa uniformemente el incumplimiento de una, o varias, condiciones reglamentarias – y a veces legales – exigidas para la formalización de los préstamos del Programa, lo que parece indicar la poca vocación o apego al cumplimiento cabal de sus obligaciones por parte de los funcionarios del Crédito Agrícola de Habilidadación. Consecuentemente, se evidencia también el escaso compromiso que demuestra la Auditoría Interna Institucional con la tarea que le asigna el ordenamiento legal vigente y, finalmente, el nulo control que ejercen los niveles superiores de la Administración del Crédito Agrícola de Habilidadación, ya que no se ha podido encontrar evidencia alguna de medidas que ellas hayan adoptado para corregir estas deficiencias.

#### **Recomendación**

Las Autoridades superiores de la Institución deberán

- Corregir con suma urgencia el actuar permisivo de sus funcionarios en esas áreas y, por extensión, en todas las demás reparticiones del CAH y re-establecer los mecanismos de control institucional idóneos para el accionar eficiente de la Institución.
- Tomar conciencia de las responsabilidades que han asumido al aceptar hacerse cargo de la Institución que, como lo es el CAH, administra fondos públicos, que éstos sean entregados a productores que ofrezcan todas las garantías que las leyes y las normativas institucionales estipulan, establecidas para garantizar que los préstamos cumplan con el fin multiplicador para el que han sido concedidos.
- Establecer mecanismos administrativos aptos para determinar las causas de estas deficiencias y, hallando la identidad de los responsables – por acción u omisión – de estos hechos, sean ellos condignamente sancionados, si este fuera el caso, de acuerdo a las leyes vigentes.

## **CAPÍTULO V**



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*

## **ESTUDIO, EVALUACIÓN Y COMPROBACIÓN DEL CONTROL INTERNO**

### **Conclusión**

El Crédito Agrícola de Habilitación no realiza Estados Financieros especiales relacionados al Proyecto PG-P14, no da cumplimiento al Decreto 10064/07 *"Por el cual se reglamenta la provisión de información para los Organismos y Entidades del Estado de Programas y/o Proyectos financiados con recursos del Crédito Público y Cooperaciones Técnicas no Reembolsables (Donaciones), así como las transacciones del Servicio de la Deuda Pública"* y la Ley N° 1535/99 *"De Administración Financiera del Estado"*, que dispone en el Capítulo II, *"Del Registro de Operaciones"*, artículo 47. *"Registro de la Deuda Pública"*, además del artículo 51. *"Evaluación y seguimiento de Programas de Ejecución"* y el artículo 52, *"Informes de resultados Institucionales"*.

Se evidenció una gran debilidad en los Controles Internos durante el periodo de ejecución del préstamo, que aún estaba vigente a la fecha de la Auditoría. Esto hace que los controles ejercidos no sean suficientes ni adecuados para proveer información confiable, integral y oportuna. Se evidencia también la poca rigurosidad y la falta de confiabilidad en las informaciones de los Centro de Atención.

### **Recomendación**

Las Autoridades de la Institución deberán

- Tomar medidas administrativas al respecto de las debilidades señaladas en este informe.
- Investigar administrativamente el motivo de la falta de cumplimiento de disposiciones legales tan explícitas, determinar los responsables de estas omisiones y sancionarlos conforme a las leyes vigentes, si ese fuera el caso.

De lo actuado en este sentido, el Crédito Agrícola de Habilitación deberá informar a este Organismo Superior de Control, en forma inmediata.

Es nuestro Informe.

Asunción, julio de 2009

**LIC. SIMON DEL POZO**  
Auditor

**LIC. IRENE CUEVAS**  
Auditora

**LIC. FLORENTINA FERNÁNDEZ**  
Jefa de Equipo

**LIC. GLADYS FERNÁNDEZ**  
Directora General  
Dirección General de Economía



**CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA**

*Nuestra Visión: "Ejercer el control gubernamental propiciando la mejora continua de las instituciones en beneficio de la ciudadanía".*